

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### GUSTAVO RODRÍGUEZ LLAMES

POR 3 DÍAS - Secretaría de Apremios. Depto Judicial M. del Plata, calle Gascón N° 2543 M.del Plata hace saber que el Martillero Gustavo Rodríguez Llames Reg. 2879 Telf. 2235495900, REMATARÁ EL DÍA 20/10/2022 A LAS 10:00 HS., DURACIÓN DE 10 DÍAS HÁBILES FINALIZANDO EL DÍA 03/11/2022 A LAS 10:00 HS., la venta en pública subasta electrónica del Inmueble - cochera- Matrícula 129.448/28. UF 28 Partido (045) Circ. I Sección E Manzana 73-b Parc.13 -a, Polígono I 06, sito calle Lamadrid 2595 de Mar del Plata. El 100% del bien embargado, al contado y mejor postor. Visita día 12/10/2022 de 10 a 11hs. Según Mandamiento 5/2021 ocupado por el ejecutado, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. En los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado a cargo del comprador. Base de Venta \$129.134. Depósito Garantía 5% del monto de la base \$6.456,70. obligatorio abonarlo antes del acto (72 hs.). Honorarios Martillero 4% a cargo de cada parte con más 10% Aportes Previsionales a cargo comprador al momento de suscribirse el acta. Los depósitos se realizarán en Bco. Pcia. de Bs.As. cta. en pesos 871267/1 CBU 0140423827610287126714. Adeuda Expensas \$84.750,69 al período julio/agosto 2022; Arba 5/2022 \$1.970,90., Municipalidad 5/2022 \$18.108,74.; Osse 5/2022 \$84.448,24. De no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CCPC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores como así también en compra en comisión denunciar el nombre comitente debiendo ambos inscribirse hasta (3 días hábiles antes del inicio de la subasta) en el Registro de subastas Judiciales (Ac.3604/12 art.6 al 20) y realizar el depósito de garantía. Señala 10%, deberá integrar descontando depósito de garantía 48 horas finalización de la subasta. Dentro del quinto día aprobado la subasta el comprador deberá depositar el saldo del precio en la cuenta judicial. El acta adjudicación el día 07/12/2022 a las 10 hs. en la Sede de la Secretaria de Apremio, donde deberán concurrir el adjudicatario, munido del formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en la subasta electrónica, en el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes, el Martillero y si así lo desearan las partes. Autos: "O.S.A.R.P. Y H. C/Aguinaga Juan Carlos s/Apremio." Expte N° 38264. Mayores informes el Martillero actuante. M. del Plata, setiembre de 2022. Massimiliani Andrea Alicia, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 20

### MARIA ELENA QUINI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 Sec. Única Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que la martillero Maria Elena Quini, celular 2235497139, subastará electrónicamente el 100 % del bien inmueble propiedad del fallido, sito en la calle Matheu 4927 (no posee chapa municipal entre 4909 y 4947) entre Francia y Jara de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. C, Manz. 264-n Parc. 17, Matrícula 9836 (045) Superficie lote 333 mc. Superficie edificada s/catastro 247 mc. Exhibición 13 de octubre de 2022 de 11 a 12 en el estado de ocupación que surge del mandamiento diligenciado en fecha 8/4/22 y digitalizado en fecha 19/4/22 (Al fte.: Ocupado por Sixto Germán Chambers, junto a su esposa Roxana Lesta su hija menor de edad y su suegra Norme Beatriz Roucco, alquilan a Jose Luis Carreras propietario del bien según sus dichos sin adjuntar documentación que acredite su carácter de inquilino; al fdo. ocupado por Juana Alvarez (manifiesta ser madre del propietario José Luis Carreras) y vivir allí con su esposo Ángel Carrera y su hija Alejandra Caronina Carreras) libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. La subasta comenzará EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS. Base \$4.794.145,33 Depósito en garantía \$359.561. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC texto Ley 14238 y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/12, debiendo los interesados en participar registrarse como usuarios en el portal de la SCJBA y como postores deberán abonar el depósito de garantía como máximo 3 días hábiles antes al inicio de la puja virtual en la Cuenta Judicial en pesos n°

873577/0 CBU 01404238-27610287357707 del Bco. Provincia de Buenos Aires y presentarlo en el Registro de Subastas Judiciales Secc. Mar del Plata, calle Gascón 2543, MdP. Honorarios 5 % y aportes previsionales (10 % sobre honorarios) a c/comprador, el que deberá presentar previo al acta de adjudicación, boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios de la Martillero interviniente (art. 71 de la Ley 10.973) El ofertante ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC Acta de Adjudicación: 18 de noviembre del 2022 a las 10 hs. en calle Almirante Brown N° 2257 de Mar del Plata debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, 1,2 % en concepto de Sellado de Ley, además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio del Juzgado y tendrá prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión Condiciones generales: <http://subastas.scba.gov.ar/> Autos: "Rios Mauricio Damian s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación) Inc Realización Inmueble NC Circ. VI Secc. C Mza. 2", Exp.115869. Mar del Plata, septiembre de 2022. Andrea Edith Broeders, Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 20

**BARBARA LYDIA ASSEF**

POR 3 DÍAS - Autos: "De Gregorio Antonio Augusto c/Cambieri Sergio Bautista y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 25993-2021, de trámite ante Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata. Inmueble: Av. Patricio Peralta Ramos 2445/57 Local 18. Estado de ocupación: Desocupado. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10 HS. Exhibición: 3 de octubre de 2022 de 12 a 13 hs. Base: \$57.936. Depósito en garantía: \$2.896,80 (5 % de la base). Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta Judicial N° 880962/8, CBU 140423827610288096287, CUIT 30-70721665-0, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales. Audiencia de adjudicación: Se llevará a cabo el día 7 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Departamental, sito en la calle Alte. Brown N° 2241 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de la firma del Acta de Adjudicación, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. El adquirente deberá acreditar el depósito de los honorarios y el ITI al concurrir a la audiencia de adjudicación. Honorarios martillero: 3 % sobre el valor de venta con más el 10 % de dichos honorarios en concepto de aportes previsionales. Saldo de precio: El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. Gastos de escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Art. 581 CPCC o designar escribano. Ambos casos son a cargo del adquirente. ITI: 1,5 % sobre el valor de venta. Prohíbe: La cesión del boleto de compraventa. Deudas: OSSE: Cuenta N° 26169/018, deuda al 29/11/2021 \$111.289,61 ARM: Cuenta N° 146503/9, deuda al 16/11/2021 \$13.343,12. Expensas: Deuda total \$143.354,17 al 29/08/2022; Mensual \$1353,33 en julio 2022. Impuestos: La venta se ordenará libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha de posesión. El comprador responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 20

**CRISTIAN FEDERICO SCHEVERIN**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Ba. Bca. hace saber en autos "Toyota Plan de Argentina S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Schiebelbein Mario Gustavo y O. -s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 108.777, que el Martillero Cristian Federico Scheverin (CMBB T° III-F° F°175) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, un vehículo marca Toyota, tipo Sedan 5 puertas, modelo Etios XLS 1.5 6M/T, modelo año 2019, motor marca Toyota N° 2NR4354590, chasis marca Toyota N°: 9BRK29BTXL0188277, dominio AD688PH, con base de \$584.810,88. Al contado y mejor postor. En el estado que se encuentra. Comisión 10 % a cargo del comprador más 10 % de aportes previsionales. Fecha de inicio: 4 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11 HORAS; FINALIZANDO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 11 HORAS. Exhibición 22/09/2022 de 16:30 a 17:30 hs. en Avda. Alem 995 de Ba. Bca. Precio, comisión 10 % cargo comprador más 10 % ap. prev. y sellado Boleto 3 %. Deberán ser depositadas por el adjudicatario dentro del 5° día de finalizada la subasta en la cuenta judicial en Pesos N° 6206-572037/4, CBU 0140437527620657203745, CUIT 30-70721665-0, del Bco. de la Pcia. de Bs. As. Depósito en garantía: \$80.895 que deberá depositarse con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial de autos. Dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (Art. 562, 4° párr. 575 CPC Art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo piden (Art. 585 2° párrafo CPC; Art. 39 Ac. 3604). Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (Art. 21 de la Ac. 3604 de la Excm. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia de Acta Adjudicación del 14/12/2022, a las 10 hs. dispuesta por el Art. 38 de la Ac. 3604 S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente. No se permite la cesión del acta de adjudicación. Deudas de patentes e infracciones no serán soportadas por el comprador. Más informes al Martillero 291 570 1866 cristianscheverin@gmail.com. Bahía Blanca. Eduardo J. Acosta, Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 20

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE  
ERNESTO OMAR GIL**

POR 1 DÍA - Fe de Erratas. Por el presente se corrige la publicación del edicto del día 9/9/2022, página 4- Salió también el 12/9/2022, referente a la Subasta Electrónica Ordenada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, en los autos "Maselli Carlos Alberto y Otro/a c/Grillo Pascual y Otro/a s/Cobro Ejecutivo "(Exp.66607), y DICE CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0. Corresponde CUIT PODER JUDICIAL: 30-99913926-0. Se hace saber que el juzgado no ha fijado seña.

### **EDUARDO ADRIÁN SAN MARTÍN**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber por tres días en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Forciniti y Dominguez Automotores S.A. y Ot. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 46462), que el Martillero Eduardo Adrián San Martín, CUIT 20-22294042-8, Colegiado N° 6.593 D.J.L.P., Libro XII, Folio 118, subastará en forma electrónica, Art. 562 CPCC Ley 14.238, el 100 % de un inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 7610, Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral Circ. 3, Sec. C, Mza. 40, Parc. 21 B, Partido N° 63, Matrícula N° 23105, Partida Inmobiliaria 166.550. Ocupado por quienes dijeron llamarse, en planta baja Ricardo Lannes en carácter de inquilino y en planta alta Ribelli, Juan Manuel, DNI 36.064.596, Ramos, Evangelina, DNI 33.667.457, junto con su hija menor de edad en carácter de inquilinos. Con la base de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$59.252.000) al contado y al mejor postor. Seña 30 %, estampillado del boleto 1,2 %, honorarios del Martillero 3 % a cada parte más el 10 % en concepto de aportes previsionales. Fecha de exhibición 28/09/2022 de 10:00 a 12:00 hs. Iniciando la puja EL DÍA 06/10/2022 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZANDO LA MISMA EL DÍA 24/10/2022 A LAS 10:00 HS. Fijase la audiencia para realizar el acta de adjudicación el día 27/10/2022 a las 12:00 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 027-0994027 CBU: 0140023627506809940271 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068-Lomas de Zamora Anexo Tribunales CUIT 30-99913926-0, del 5 % de la base (\$2.962.600), con al menos 3 días hábiles previos al fijado para el inicio de la puja electrónica. El adquirente deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado en el acta de la celebración del Acta de Adjudicación, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado. Aprobada la subasta el comprador deberá integrar el saldo de precio en el plazo de 72 hs. (plazo que se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acta de la subasta por Secretaría), bajo apercibimiento de tenerlo por remiso adjudicándose el bien subastado al mejor postor siguiente (Arts. 585 del CPCC; Arts. 21, 40 Ac. 3604/12). Se prohíbe la compra en comisión (salvo que comisionista y comitente se encuentren ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales) y la cesión del acta de adjudicación. Reglamento publicado en la página [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar). Lomas de Zamora, septiembre de 2022. Maria Florencia Rabino, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

### **INÉS PATRICIA LAMBERT**

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de Dr. Blanco Pablo Felipe Juez, sito en Larroque N° 2450, Edificio Tribunales, P.B., Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica por tres días en los autos: "Automotores Surtrac S.A. c/HY 9732 S.A. s/Ej. Hipotecaria" Exp. N° 76894," que la Martillera Inés Patricia Lambert, Colegiada 4080 C.P.M.C.LZ, subastará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 HS., conforme el procedimiento electrónico en la pág. de la SCBA [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar), Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac. 3604/12 SCJBA), durante el plazo de diez (10) días hábiles, pudiendo extenderse su cierre por el término de diez (10) minutos si en sus últimos tres (3) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (Arts. 28 y 42, Anexo 1, Ac. 3604/2012). Al contado y mejor postor, Base \$8.086.129 el 100 % de su titularidad del inmueble, sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 9732 entre las calles Molina Arrotea y Garibaldi de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Designada catastralmente como: Circ. VII, Mza. 10, Parc. 21b y Matrícula N° 47.504, Partida inmobiliaria 107130. El inmueble se encuentra sobre línea municipal, edificado sobre lote Veintiuno b de la manz. 10 que mide 8 m. 03 cm. de frente al O, lindando con la Av. H. Yrigoyen, 43 m. en su costado al N, lindando con lote 21 c.; 43 m. en su otro costado al S lindando con el lote 21 a, y 8 m. 20 cm. en su contrafrente al E lindando con pte. del lote 4, con una superficie de 348,94 m2. Consta de local con baño. Según última constatación del 13 de junio de 2022, la propiedad se encuentra libre de ocupantes. Deudas municipal: \$611.832,52 al 03/12/2019, ARBA: \$543.924,30 al 23/12/2019 y Aysa: registra deuda sin informar importe al 04/12/2019. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (Art. 24, anexo 1, Ac 3604 SCBA), queda prohibida la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación (Art. 582 CPCC). Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta, \$404.306, 45 en concepto de garantía (Art. 562 del CPCC y Arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3734 SCBA). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (5068), Lomas de Zamora, en la Cuenta Judicial N° 027-0751948, CBU 0140023-6 275068-07519484 en concepto de garantía con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista. Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se fija audiencia para el día 09 de Noviembre de 2022, a las 9:00 horas, a la que deberán comparecer el martillero y quien resulte ser el mejor postor de la subasta. A la audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del Art. 40 del CPCC. Deberá adjuntar el comprobante de pago de seña, equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto que resulte vencedor, el tres por ciento (3 %) en concepto de honorarios profesionales del martillero (Art. 54 de la Ley 14085) y el 10 % en concepto de aportes previsionales. Una vez finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, que será entregada al adjudicatario quien deberá

abonar, en el término de 48 horas, el 1,5 % del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. El inmueble podrá visitarse los días 11 y 12 de octubre del 2022 en el horario de 10:00 hs. a 12:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por la martillera, quienes coordinarán previa acreditación el ingreso hacia el inmueble. Conforme Resolución General de la AFIP N° 745/99 se consigna condición fiscal de los deudores denunciada en autos: "HY 9732 S.A. (ex Bulones Coiro S.A. CUIT: 30-56507074-2". Lomas de Zamora, septiembre del año 2022.

sep. 20 v. sep. 22

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, notifica, cita y emplaza a los Sres. OSVALDO RUBEN SAN MARTIN y LUIS EDUARDO SAN MARTIN, para que dentro del término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda en autos: "Altuna Francisco Alberto c/San Martín Antonio Bonifacio s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte Nro. 6574/2021. Se cita, además, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle C. Cabral s/n esquina Ariet, de la ciudad de Lobería y partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. N. C: Circ. XIII, Sec. B, Frac. I, Manz. 181, Parc. 3, Chacra 181, Pda. Inmob. 1.316, Sup. Total: 7.978 mats2 con 75 cm2, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia. Lobería, agosto de 2022. Coppola Sofia. Auxiliar Letrado.

sep. 9 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 4866 (I.P.P. Nro. 10-01-002188-21/00 de UFIJ N° 4, Juzgado de Garantías n° 3 y registro de Cámara n° 459/2021) seguida a Gonzalo Gabriel Figueredo por el delito de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a GONZALO GABRIEL FIGUEREDO DNI N° 32.403.266, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de julio de 1986 en Capital Federal, hijo de Angel Acuña y de Ema Figueredo, de estado civil soltero, de ocupación cocinero, con último domicilio fijado en la calle Guastavino n° 3281 de la lcoalidad de Castelar, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2022. Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa interviniente y habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Gonzalo Gabriel Figueredo -DNI N° 32.403.266-, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Dr. Daniel A. Leppen, juez (PDS). Secretaria. Lucero Claudina Cristina, Auxiliar Letrado.

sep. 13 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa N° 230-2021 (I.P.P. N° 02-01-000548-20/00), caratulada: "Martinez Sergio Roman p/Lesiones Leves Agravadas (dos hechos) en Concurso Real. -Artículo Art. 89 y 92 en Relación al Art. 80 Inc. 11 C.P.-", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción N° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de SERGIO ROMAN MARTINEZ, instruido, con DNI 35.412.751, nacido en San Cayetano, el 19/06/1990, hijo de Sergio Esteban Martinez y de Nelida Ester Cabrera, con último domicilio conocido en calle Benito Machado N° 443 de esta ciudad, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Dispónese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de esta ciudad. En consecuencia, notifíquese a la Unidad Fiscal y a la Defensa Técnica intervinientes". Fdo. 08/09/22. Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 2 de B. Blanca hace saber que con fecha 25 de agosto de 2022 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de GABRIEL OSCAR GARAICOHEA, CUIT N° 20-25708576-8, con domicilio real en calle Mitre N° 821 de Cnel. Pringles, Provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación al Síndico designado, Cr. Gustavo Norberto Filippini, con domicilio en calle Alsina 95, piso 8, of. 1, 2 y 3 de Bahía Blanca y domicilio electrónico 20220538940@CCE. Notificaciones, hasta el día 31 de octubre de 2022. Bahía Blanca, de 2022. Martin Silvana Gabriela. Auxiliar Letrado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. Uno de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana Mabel Eseverri, Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul, con asiento en Olavarría, hace saber que en autos: "Guardia Raul Oscar s/Quiebra (pequeña)", expte. Nro. OL-1665-2020, con fecha 16/6/22, se ha decretado la Quiebra del Sr. RAUL OSCAR GUARDIA, comerciante, DNI 27.748.434, con domicilio real en calle Pelegrino N° 3332 de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura hasta el 1/11/22 en formato pdf a la casilla de correo denunciada en autos, en documentos no mayores a 50 páginas (para facilitar su lectura, y eventual

incorporación en autos, sin perjuicio de la facultad del Órgano Judicial de requerir la exhibición de los originales que estimen pertinentes para su revisión, y cotejo de autenticidad (Art. 32 de la LCQ) y formular las observaciones previstas por el Art. 34 L.C.Q., hasta el 15/11/22. Síndico designado: Cr. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en Lamadrid N° 3060, 1° "C", de Olavarría. Domicilio electrónico 20242699018@cce.notificaciones y dirección de e-mail: pachecogf@hotmail.com Tel. (0221) 15 545 1285. Horario de atención, 9-16 hs. Olavarría.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a PEDRO VITAR, nacionalidad argentina, empleado, instruído, soltero, nacido el 12/06/1961m DNI 16.353.268, hijo de Luisa Zagoyan y Elias Vitar, en causa N° 20-01-019143-21, Registro de interno N° 588, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 9 de septiembre de 2022. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 147 sumado a la respuesta brindada a fs. 151 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Pedro Vitar por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid, Juez. Ante mi.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4151 (I.P.P. 10-00-05423-21/00), seguidas a ARIEL HERNÁN VILLA en orden al delito de Estafa y Estafa en Grado de Tentativa, cítese y emplácese al nombrado Villa (DNI 34.376.117, de nacionalidad argentino, nacido el 15/01/1989 en C.A.B.A., hijo de Ruben Reynaldo y Andrea Fabiana Frías), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 9 de septiembre de 2022. Por recibida la presentación electrónica que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Ariel Hernán Villa por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 9 de septiembre de 2022. Avolio Gustavo Ariel. Auxiliar Letrado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-041968-21/00, caratulada: "s/Amenazas", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, septiembre de 2022. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-041968-21/00, caratulada "s/Amenazas".... Resuelvo: "Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a ANDREA PAOLA PIÑERO, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías". Fdo. Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MATÍAS LEONEL CABRERA, DNI 42.870.932, argentino, nacido el día 07/11/2002, hijo de Cristian Alberto Cabrera y de Gloria Mercedes Quintana, con último domicilio conocido en calle real: Calle España Nro. 1850, San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-895-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2022. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Matías Leonel Cabrera, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-895-2022 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa nro. I-895-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de septiembre de 2022.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CARLOS GONZALO CORCORAN, DNI 31.237.046, nacido en Baradero, Pcia. de Bs. As., el 20/08/1984, hijo de Carlos Alberto Corcoran y de Sandra Beatriz Montiel, con último domicilio conocido en calle "Tierras de Fe" Ctel. III, Paraje La Tortuga, de la localidad de Baradero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5748, IPP-16-02-001102-19, caratulada: "Corcoran Carlos Gonzalo. Hurto. Baradero", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Hernan Granda y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Corcoran Carlos Gonzalo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si

no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 5748 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. 5748 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, septiembre de 2022. Barbarito Luciano Nicolas. Auxiliar Letrado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita OSCAR RUBEN ARCE, DNI 20.428.728, argentino, nacido el día 26/10/1968, hijo de Luis Enrique y de Beatriz Fragosa, con último domicilio conocido en calle Cabrera Nro. 2445 Baradero, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. I-818-2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2022. Atento a los informes obrantes en autos, no habiendo la Defensa aportado dato alguno y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Oscar Ruben Arce, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-818-2022 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Abuso Sexual, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre Nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa Nro. I-818-2022 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de septiembre de 2022.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a CHRISTIAN ROGER FALCON, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-1743-19 (N° interno 7522 ) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 9 de septiembre de 2022.- Y Vistos: Esta causa N° 07-02-1743-19 (N° interno 7522) del registro de este Juzgado y N° 2742 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Falcon Christian Roger s/Lesiones Leves Calificadas" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el día 23 de enero de 2019 en Avellaneda, hecho del que fuera víctima la Srta. Giuliana Lucía Fernández, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 6 de julio de 2020, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 92/vta. de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Falcon. Que a fs. 94 el Sr. Fiscal interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 6 de julio de 2020 (fs. 85/vta.), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 95/101, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Falcon por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Falcon ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Falcon Christian Roger. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Falcon Christian Roger, en la presente causa N° 07-02-1743-19 (N° interno 7522) que se le sigue en orden al delito de lesiones leves calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Falcon Christian Roger, titular de DNI. N° 29.422.778, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de mayo de 1982, en CABA, hijo de Resti Falcon y de María Cristina Córdoba, domiciliado en calle Bouchard 1538 de la localidad de Gerli partido de Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3824262, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1549282 Ap.en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado". Banfield.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Cargo P.D.S. Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a ENRIQUE ARIEL DIAZ, en la causa N° 07-02-2650-15 (N° interno 5400), seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) de la resolución infra se transcribe: "///field, 9 de septiembre de 2022. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-2650-15 (N° interno 5400) del registro de este Juzgado y N° 1875/2015 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada: "Diaz Hermoso Enrique Ariel s/Tenencia de Arma de Uso Civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 19 de febrero de 2015 en Avellaneda; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 21/5/2015 (fs. 40), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 130 se declaró la rebeldía del imputado y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 1/8/2018. Que con fecha 7 de septiembre del año en curso el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el Artículo 341 del C.P.P., visto los informes actualizados recibidos en fecha 13 y 14 de junio del año en curso. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 20 de febrero de 2015 (fs. 11/vta.) y la radicación de fecha 21 de mayo de 2015 (fs. 40), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Diaz la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Enrique Ariel Diaz. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-02-2650-15 (N° interno 5400) respecto a Enrique Ariel Diaz a quien se le imputara el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, hecho presuntamente ocurrido el día 19 de febrero de 2015 en Avellaneda. (Artículo 62, 67 y 76ter. del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Enrique Ariel Diaz, titular de DNI N° 28.120.925, argentina, soltero, nacido el 20/04/1980 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Fernando Diaz y de Aurora Raquel Hermoso, domiciliado en Montes de Oca N° 826 de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3172781, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1429761 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla. Auxiliar Letrado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Graciela Angriman, en el marco de la causa correccional Nro. 4746 (IPP 10-00-012335-20/00, Gtías. 2, Reg. Cámara N° 1350/2020 seguida a RAMIREZ CARLOS VICTOR por el delito de Robo, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a Carlos Victor Ramirez quien resulta ser: de nacionalidad argentina, DNI 19.012.282, nacido el día 10/07/1992, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Buen Viaje Nro. 1264 de la Ciudad y Partido de Morón, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129,303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2022. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida a la Defensa Oficial. II.- Habida cuenta lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Defensa Oficial y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Carlos Victor Ramirez, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129,303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Danie Leppen, Juez en lo Correccional. (PDS). Secretaría, septiembre de 2022. Ortega Silvina Paola. Auxiliar Letrado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. 3.494 seguida a RAMÓN IGNACIO DIAZ por el delito de Robo en Grado de Tentativa, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Ramón Ignacio Díaz, sin apodos, de nacionalidad argentina, soltero, con último domicilio en la calle Lorenzo Caro nro. 4033, de la localidad de Villa Udaondo,

partido de Ituzaingó, nacido el día 5 de agosto del año 1999 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, DNI: 41.988.020, hijo de Ramón Lujan Díaz y María Eugenia Pino, instruido, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "I.- Tiénese presente lo solicitado por el Sr. Representante de Ministerio Público Fiscal, Dr. Leandro Lisa en el escrito digital que antecede. II.- En virtud de lo que se desprende del informe policial practicado en fecha 5 de septiembre del año en curso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Ramón Ignacio Díaz por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a esta a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P)". Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez. 9 de septiembre del 2022. Morón.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Bilbao n° 912 de San isidro, en los autos: "C. A. s/Abrigo", (Expte. N° SI-21915-2021), dispuso notificar por medio de Edicto Judicial a la Sra. MICAELA CAMPOS, (N° DNI 37.157.284), la sentencia que dice: "En la ciudad de San Isidro, 23 de julio de 2021... Resuelvo: I. Declarar la Legalidad de la Medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del niño de Vicente Lopez, respecto de la A.C. (Art. 35 bis de la Ley 13.298). II. Requírase al Servicio Local de Vicente López: a) ampliar información sobre el paradero actual de la progenitora, a los fines de poder determinar el medio por el cual será notificada de la legalización ahora dispuesta. b) acompañar la partida de nacimiento de la niña. Teniendo tal documento a la vista, se proveerá lo que corresponda en relación al Sr. Espinoza. c) Indicar dónde se encuentran los niños A. C. de aporximadamente 6 años de edad y J. C. de aproximadamente 4 años de edad y si se requiere alguna medida de protección especial de derechos en los términos de la Ley 13298". Dra. Mónica Urbancic de Baxter, Juez.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2706 (I.P.P. N° 10-00-022313-22/00) seguida a Pablo Valenzuela por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Armas, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a PABLO VALENZUELA sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, vendedor, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de julio de 1981 en la localidad de Paraná provincia de Entre Ríos, que si sabe leer y escribir, domiciliado en calle Carabajal 1530 de la localidad de Libertad partido de Merlo, hijo de Juan Antonio Valenzuela (v) y de María Rosa Bordo (v), titular del DNI N° 28.961.796. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón (...). II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Pablo Valenzuela por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 9 de septiembre de 2022. Germán Enzo Toto, Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a JESÚS EMANUEL TOLEDO en la causa Nro. 5840-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 33.910.066, con último domicilio en la calle Padre Castiglione n° 663 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 5840-P que se le sigue por los delitos de amenazas coactivas en concurso real con amenazas y lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 9 de septiembre de 2022. Por recibido, téngase presente y atento a lo manifestado por el Agente Fiscal, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intimeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su Detención (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Evelyn Lakner Secretaria.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Cedeira, con sede en calle 25 de Mayo N° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° 301-2020 (IPP n° 02-01-000225-20/00), caratulada: "Insua Ruben p/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Violencia de Género y Amenazas en Conc. Real. (Arts. 89, 92 en Relac. Art. 80 Inc. 11 y 11, 149 Bis y 55 C.P.)", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de RUBEN INSUA, DNI 36.752.508, nacido en Pascanas, el 22/05/1992, hijo de Insua Ruben Fabricio y de Vale Liliana, con último domicilio conocido en calle Independencia n° 653 de la localidad de Copetonas de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Detención. (...). El 09 de septiembre de 2022 por el Dr. Gabriel Giuliani. Juez (PDS).

sep. 15 v. sep. 21



POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a CRISTIAN JOSUE ECHANIZ, DNI 36.261.547, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 28/03/1991, hijo de Cesar Echaniz y de Beatriz Fernandez con último domicilio conocido en calle Berna N° 341, Barrio Suizo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5092, IPP- 16-00-000681-18, caratulada: "Caru Braian Alexis, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil Echaniz; Cristian Josue, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Robo en Grado de Tentativa; Friklee Gerardo Gabriel, Robo en Grado de Tentativa, San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de septiembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y de lo informado por el Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Echaniz Cristian Josue, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro. 5092 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.) (...)". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Robo en Grado de Tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5092. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de septiembre de 2022. De Battista Ludmila. Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 de La Plata, en autos: "Arroyo Lucas Alejandro Javier s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-47266-2022, hace saber por cinco días que con fecha 15/7/2022 se declaró la Quiebra de LUCAS ALEJANDRO JAVIER ARROYO, DNI N° 33.244.840, CUIL 20-33244840-5, con domicilio en calle 76 s/n°, e/128 y 129, de Berisso; habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" el contador Miguel Carsen Pittaluga, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, junto con la documental fundante, hasta el día 25 de octubre de 2022 de martes a jueves de 9 a 11 hs. en Avda. 51 N° 1028, e/15 y 16, de La Plata, y las presentaciones de las demandas verificadoras digitales -conjuntamente con la documentación fundante en formato pdf- serán enviadas al correo de dicho funcionario: verificaciones.carsen@mail.com, recibiendo los pagos del arancel del art. 32 LCQ mediante depósito o transferencia a la siguiente cuenta N° 4003-528185/7, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140003803400352818576, la del día 7 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 24 de febrero de 2023 para presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico informó los números de contacto (011) 15 5573-5794, (0221) 425-5017 y (0221) 494-8807, a fin de solicitar turno. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Prohibir al deudor la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, como también a terceros de hacer pagos al mismo los que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 12 de septiembre de 2022. Alejandra M. Leupuscek. Secretaria Interina.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - En causa N° 792/2016 I.P.P N°03-03-007232-13, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Doumic, seguida a -LEZANO HECTOR DANIEL s/Tenencia de Arma de Uso Civil-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Portugal N° 613 de la Localidad de General Madariaga, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre del 2022. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 792-2016 por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio (Art.189 bis inc 2 parrafo 1° del CP). II.- Sobreseer Totalmente al nombrado Lezano Héctor Daniel cuyos demás datos son de figuración en autos, por haberse extinguido la acción penal por el curso de la prescripción III.- Disponer el levantamiento de la rebeldía y captura nacional que pesa sobre el nombrado Lezano Hector Daniel, titular de DNI N° 32.172.862, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 06/03/1986, en la localidad de General Madariaga, Pcia. de Bs. As., hijo de Hector Armando y de Gladys Ramona Bonomi, domiciliado en calle Italia y Nicaragua de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° U3938448, y Prontuario del Ministerio de Seguridad N° 1196132 de la Sección AP. Notifíquese...". Vazquez Maria Alejandra. Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Marcos Val, hace saber que con fecha 28/04/2022, se ha decretado la Quiebra de CARLOS ABEL ARISTEGUI, DNI 33.448.623, con domicilio real denunciado en Lincoln N° 740 de Dolores, señalándose en el Art. 13, de la sentencia que declara la quiebra, hasta el día 7 de octubre de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Contador Sandoval Gregorio, con domicilio en la calle Agustín Álvarez N° 39 de Dolores y domicilio electrónico 20288680036@cce.notificaciones, de lunes a viernes de 9 a 17 hs., determinando el día 21 de octubre de 2022 como fecha límite para formular observaciones y fijándose el día 18 de noviembre de 2022, como fecha para la presentación del informe individual del Síndico y la del día 29 de diciembre de 2022 como fecha tope para la presentación del informe general. Autorízase a los sedicentes acreedores a enviar a la casilla de correo electrónico (gregoriosandoval07@gmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificador establecido en el Artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. En atención a lo requerido por la Sindicatura dichos aranceles deberán ser abonados en efectivo. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Dolores, 09 de septiembre de 2022. Conti Ricardo Martin. Secretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos: "Rojas Ricardo

Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP-21373-2022, hace saber por cinco días que con fecha 6/9/2022 se declaró la Quiebra de RICARDO MAXIMILIANO ROJAS, DNI N° 34.647.504, CUIL 20-34647504-9, con domicilio en calle 411 N° 423, e/14 y 14 bis, de Villa Elisa, Partido de La Plata; habiendo sido designado en calidad de Síndico clase "B" la contadora Erika Paola Aragón Szybisty, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación, junto con la documental fundante, hasta el día 2 de noviembre de 2022 de lunes a viernes de 10 a 16 hs., en la calle 57 N° 632, Piso 3º "A" de La Plata, y las presentaciones de las demandas verificadoras digitales -conjuntamente con la documentación fundante en formato pdf- serán enviadas al correo de dicho funcionaria: consulpiano@hotmail.com, recibiendo los pagos del arancel del Art. 32 LCQ mediante depósito o transferencia a la siguiente cuenta corriente N° 5017-81297/8, Banco Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140075503501708129789, la del día 19 de diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual de los créditos y la del día 3 de marzo de 2023 para presentación del Informe General. Se hace saber que la Síndico informó los números de contacto 221 4817936/ 5085628 a fin de solicitar turno. Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen a la Síndico los bienes de aquel. Prohibir al deudor la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra, como también a terceros de hacer pagos al mismo los que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 12 de septiembre de 2022. Alejandra M. Leupuscek, Secretaria Interina.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL SILVA -sin apodos, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1990, DNI N° 35.974.033, hijo de Edgardo Daniel Figueredo y de Claudia Verónica Silva-, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-68717-19 y su acumulada 700-28829-20 en orden al delito de hurto calificado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de septiembre de 2022. Por recibida la presentación que antecede, agréguese y ante lo solicitado por la Sra. Fiscal, Dra. María Marta Biglieri, previo a resolver, cítese y emplazase al imputado Miguel Ángel Silva por el término de cinco días a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto electrónico al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial". Susana M. Silvestrini, Juez. Secretaría, 12 de septiembre de 2022.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a la Sra. ANDREA ROJAS, víctima en autos, para que en el término de cinco (5) días comparezca ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-18750-20/00 (nº interno 7545) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa cuya resolución infra se transcribe: "///field, 12 de septiembre de 2022. En atención a lo informado a fs 76 e incomparecencia de la Sra. Rojas ante esta Judicatura, notifíquese por intermedio de edictos por el término de cinco días (5) a la Sra. Andrea Rojas, la cual deberá presentarse ante esta sede judicial a retirar la suma dineraria de pesos quinientos (\$500) correspondiente a la reparación del daño, caso contrario a la presentación se tendrán por no aceptada. En la fecha se cumplió. Conste". Carlos Gualtieri. Juez (P.D.S.) Ante mí: Marbel Rojas. Auxiliar Letrado. Banfield, 12 de septiembre de 2022.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Ottaviano, Secretaría Única a mi cargo, hace saber por cinco días que con fecha 04 de agosto de 2022, se ha decretado la Quiebra de Sr. MARCOS DAVID GÓMEZ, DNI 33.116.892, señalándose el día 3 de octubre de 2022 como fecha límite hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante la síndico Dalla Torre Karina Susana con domicilio en la calle Formosa 533 San Isidro de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., y fijándose los días 17 de noviembre de 2022 y 02 de febrero de 2023, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Los pedidos verificados podrán asimismo ser enviados a la casilla de correo electrónico "cormarcelohermida@gmail.com" y "jasalesergio@gmail.com" en archivos en formato PDF en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, incluyendo el pedido de verificación y la totalidad de la documentación respaldatoria. En caso de ser necesario, pueden adjuntarse varios archivos, los cuales deberán identificar al peticionante y estar numerados y totalizados (por ejemplo 1 de 8; 2 de 8; ...8 de 8). Además de los archivos conteniendo la documentación que hace a su reclamo, deberá también incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel Art. 200 LCQ (si correspondiere) a la cuenta de titularidad de la sindicatura denunciada en estas actuaciones (cuenta: 5059-40509/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU: 0140135203505904050942). Se hace saber al fallido y los terceros que tengan bienes o documentos del fallido que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3º LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5º LCQ). San Isidro, 12 de septiembre de 2022. Facundo Peralta Mariscal, Secretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos: "Gomez Walter David s/Quiebra (Pequeña)", LP-55596-2022, se ha decretado con fecha 29.08.2022, la Quiebra de WALTER DAVID GOMEZ, DNI 36.352.100, CUIL 20-36352100-3 con domicilio real en calle La Merced N° 623 de Ensenada La Plata. Se ha designado Síndico a Pablo E. Borgert, con domicilio constituido en calle 57 N° 1236 de La Plata, teléfono 453-3319, correo electrónico sindicaturabaprofesional@gmail.com, domicilio electrónico 20251269050@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 30.11.2022 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. Art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 20.12.2022 para la entrega del informe individual, y el día 01.02.2023 para la del informe general. La Plata, 12 de septiembre de 2022. Federico Urtubey, Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a VELAZQUEZ ESTEBAN LUCAS, poseedor del DNI N° 27.049.436; nacido el 7 de enero de 1979 en la Capital Federal, hijo de Diego Velazquez y de Susana Leticia Basualdo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 07-00-46101-20/00 (Registro Interno N° 9099), caratulada: "Velazquez Esteban Lucas s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Por Haber Sido Perpetradas Por Un Hombre hacia Una Mujer Mediando Violencia de Género en Concurso Real con Amenazas Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "(...) //mas de Zamora, 12 de septiembre de 2022. I.- Visto lo informado por la Actuaría y en atención a lo que surge del informe de fecha 12 de agosto del corriente, como así también lo manifestado por la Defensa Técnica en el escrito que antecede, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Trebisacce Paula Elisa. Secretaria.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a IVALDI JUAN ERNESTO, poseedor del DNI N° 42.567.499, nacido el 09/01/1999 en Lomas de Zamora, hijo de Florencio Juan Ivaldi y de Liliana Beatriz Fonti; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 0700-47533-2100 (Registro Interno N° 9532) caratulada: "Ivaldi Juan Ernesto s/Robo en Grado de Tentativa", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 12 de septiembre de 2022. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al acusado Juan Ernesto Ivaldi, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Trebisacce Paula Elisa. Secretaria.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto Alfredo Conti, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN DARIO MOSQUEIRA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 12835-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado de Vehículo dejado en la vía pública en Grado de Tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 8 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes glosados en la presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado, Cristian Dario Mosqueira, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". Fdo: Roberto Alfredo Conti, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de septiembre de 2022.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, tengo el agrado de dirigir el presente a Ud. en causa 25637, "De La Vega Teresa Lucila s/Incidente de Eximición (IPPN° 03-00-2771-20)", J. G. N° 1, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a DE LA VEGA TERESA LUCILA cuyo último domicilio conocido era calle Berra N° 1259, de la localidad de Ayacucho, la resolución dictada por éste Tribunal el 8 de septiembre de 2022, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo precedente, I. Se rechaza el recurso de apelación impetrado por el Dr. Brigatti. II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso No Hacer lugar a la Eximición de Prisión de De la Vega Teresa Lucila". Fdo. Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. Andrea Analia Rodriguez. Abogada-Secretaria.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, hace saber que, en los autos caratulados: "Grilli Carlos Cesar s/Concurso Preventivo (Pequeño)", 60206, el día fecha de la apertura en CP se decretó la apertura del Concurso Preventivo de GRILLI CARLOS CESAR, DNI 25.463.243, con domicilio en calle 57 N° 3137 1º piso depto. 15 de Necochea. Síndico designado: Cdor. Ruben Abel Arrate, con domicilio en calle 60 n° 2920, 1er. piso, oficina "a". Días y horarios de atención: lun. a jue. de 14 a 16 hs. Fecha de presentación de la demanda concursal: 12/8/2022. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 13/10/2022. Se fijan los días 13/12/2022 y 27/2/2023, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en (\$4.785,00) y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 1º de septiembre de 2022. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

sep. 15 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - "Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) c/Banco Galicia S.A. s/Materia a Categorizar", (Expdte. 129332). El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Heber Daniel Amalfi, Secretaria

Única, sito en Almirante Brown 2257 de Mar del Plata, informa que con fecha 01 de agosto de 2022, la Asociación Civil de Usuarios Bancarios Argentinos (ACUBA) promovió demanda colectiva contra BANCO GALICIA S.A., con domicilio en av. Colón 2415 de Mar del Plata con el siguiente objeto: teniendo en cuenta el objeto de la pretensión y los hechos y fundamentos expuestos para sustentar la demanda promovida, dado el estado de la causa, y no dejando de valorar que no existen en la actualidad aún normas adjetivas que determinen las pautas a seguir en los procesos de índole "colectiva"; a título de "certificación de clase", dejo sentado, por lo menos "prima facie", los siguientes aspectos: a) Que se persigue la protección de intereses individuales homogéneos (correspondiente a los usuarios titulares del servicio que presta la accionada); b) Que las circunstancias fácticas de las que se origina la reclamación son también homogéneas (v. escrito de demanda, punto II, incisos 1, 2, 3, 4 y 5); c) Que la trascendencia económica desde el punto de vista individual en relación a cada uno de los consumidores es menor, lo que no justificaría que cada uno de los posibles afectados de la clase de los sujetos involucrados promueva una acción individual, por lo que se configuraría una clara afectación del acceso a la justicia. Se invita a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y/o a los consumidores a participar del procedimiento y en su caso denunciar la existencia de otro procedimiento judicial promovido con el mismo objeto, ello dentro del término de cinco días hábiles computables a partir del día hábil siguiente al de la última publicación edictal (Arts. 54 Ley 24240, 28 inc. a) ley 13133). Mar del Plata, 13 de septiembre de 2022. Corcasi Cano Bruno Nicolás. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Fiscalía Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Fernando Diego Martín Reinas, notifica por este medio a ALZAMENDI MARTÍN SEBASTIÁN que en la Investigación Penal Preparatoria N° PP-18-00-005407-15-00 caratulada: "Ancarola Lucas, Barreiro Tomas Leonel (menor de edad) s/Hurto Agravado (Vehículo Dejado en la Vía Pública, Daño (Art. 163 y 183 del C.P.)", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 29 de agosto del 2016. Autos Y Vistos: Los de la presente I.P.P N° 18-00-005407-15 caratulada: "Ancarola Lucas, Barreiro Tomas Leonel. Daño. Hurto Agravado (Vehículo dejado en la vía pública)", del Departamento Judicial Zárate- Campana a mi cargo; Y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones en relación al hecho ocurrido en la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, en fecha 18 de octubre de 2015, siendo aproximadamente las 16:00 horas en circunstancias que Martín Sebastián Alzamendi, estacionó en la vía pública frente a su domicilio sito en calle Dos de Abril No. 28, de Garín, partido de Escobar, su motovehículo marca Yamaha, modelo YBR 125 ED, color gris, año 2008, dominio 277DPC, motor Nro. E315E008810, cuadro 9C6KE068070004751, para luego ingresar Alzamendi a su domicilio, al salir a los diez minutos observa que autores ignorados le habían sustraído su motocicleta, en ese instante da aviso a un móvil policial perteneciente a la Comisaría de Garín que transitaba por delante de su domicilio quienes en forma inmediata comienzan un rastillaje Y en la intersección de las calles Luis Salvo y Alvear interceptan al aquí imputado Lucas Ezequiel Ancarola junto a sujeto identificado como Tomas Leonel Barreiro menor de edad a los fines legales, quienes se encontraban en poder de la motocicleta sustraída agachados cortando y dañando los cables de ignición con un alicate a los fines de intentar darle arranque motivo por el cual el personal policial procede a la aprehensión de los mismos. Que la acción desplegada por los imputados Ancarola Lucas en coautoría con el menor Tomas Leonel Barreiro, se halla tipificada en la figura de Daño y de Hurto Agravado de vehículo dejado en la vía pública (Art. 163 inc. 6 y 183 del C.P.). Que teniendo en cuenta las constancias sumariales incorporadas a la presente Investigación Penal Preparatoria y con motivo de su posterior análisis, se desprende que el hecho acaecido se encuentra alcanzado por los supuestos contemplados en el Art. 56 bis del C.P.P., por lo que estimo que resulta adecuado adoptar un criterio de oportunidad, prescindiendo así de la persecución penal del imputado de autos, teniendo en cuenta lo reglado por el Art. 56 bis de ese cuerpo legal. Que a fs. 37/37 vta., el encartado se compromete a realizar una carta expresando sus sinceras disculpas a la víctima como así también a realizar una donación de pesos doscientos (\$) 200 a la Escuela Primaria N° 4 Coronel Jose Felix Bogado de Río Luján, en elementos de limpieza y de no acercarse al domicilio de la víctima. Que además, teniendo en cuenta el caso de estudio, respecto a la insignificante afectación del bien jurídico y la nula afectación al principio de lesividad penal, no advierto razones de seguridad o interés público que obsten la excepción contemplada en la normativa procesal propuesta. En el mismo sentido entiendo que la aplicación de una pena e el caso de marras devendría desproporcionada, por ende resulta viable la adopción de una solución alternativa para la resolución del presente conflicto penal. A tal efecto, tengo presente la resolución Nro. 472/04 con carácter de Instrucción General impartida en fecha 8 de noviembre del 2004 por la Sra. Procuradora General Dra. María del Carmen Falbo, que fija como pauta de razonabilidad la aplicación por parte del Ministerio Público de los criterios de oportunidad previstos en el ordenamiento procesal vigente. Siendo que no se advierte en el hecho objeto de autos, que existan razones de interés público que determinen la excepción a la aplicación de dicho criterio especial de archivo, y en base a las características del hecho, así como las condiciones personales del imputado, la aplicación de una pena devendría desproporcionada, así como también un dispendio jurisdiccional innecesario. Es por todo ello que: Resuelvo: I) Archivar las presentes actuaciones, I.P.P N° 18-00-005407-15, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 bis. del C.P.P., sometidos a las condiciones establecidas en forma precedente, y que una vez refrendada por Fiscalía General la presente, se incorporen las constancias de su debido cumplimiento. II) Comuníquese a la Sra. Fiscal General, Dra. Liliana Maero de conformidad con el último párrafo del inc. 3 del art. 56 bis del Código ritual. III) Comuníquese al Sr. Juez de Garantías interviniente. Notifíquese a la víctima". Dr. Fernando Martín Reinas. Secretaría, a los 12 días del mes de septiembre 2022. Nogueira Emmanuel Lucas, Abogado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ERNESTO EZEQUIEL SENA, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2390-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge del informe de fecha 1 de agosto del corriente, y de lo informado precedentemente por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ernesto Ezequiel Sena, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de septiembre de 2022. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MATIAS GABRIEL ROJAS, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-14428-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2000-14428-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional n° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, con asiento en Lanús, a mi cargo, Secretaría Única, seguida a Matias Gabriel Rojas, sin apodos, titular del DNI 42.952.807, de nacionalidad argentina, nacido el 07/04/1996 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, hijo de José y de Fatima Martinez, identificado con el Nro. O4937986 del R.N.R. y Prontuario 1619288 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por Mediar Violencia de Género, Arts. 45, 89, 92 en función del Art. 80 incs. 1° y 11° del C.P., de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2° del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De conformidad con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho Que conforme surge del Requerimiento de Elevación a Juicio que obra a fs. 51/54, el Ministerio Público Fiscal le imputó a Matias Gabriel Rojas el siguiente hecho: "El día 9 de agosto de 2021, a las 20:00 horas aproximadamente en la intersección de las calle Suarez y Argañaraz de la ciudad y partido de Avellaneda, sujeto de sexo masculino mayor de edad identificado posteriormente como Rojas Matias Gabriel, mediando violencia de género y con intenciones de causar un daño en el cuerpo sujetó fuertemente de la mano y forcejeó con su pareja MMZ, causándole discreto eritema en la cara dorsal de mano derecha, lesión calificada legalmente como leve". Que dicha conducta fue calificado por la parte acusadora como constitutiva del delito de Lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, en los términos de los Arts. 89 y 92 en función del 80 incs. 1ro. y 11vo. del Código Penal. Que en base a las piezas procesales de las que se ha nutrido el presente proceso, en mi opinión, no se ha alcanzado la certeza requerida para tener por acreditada la existencia de la conducta típica y antijurídica que se le viene atribuyendo al enjuiciado, ello por las razones que paso a desarrollar: La presente causa se inició con el acta de procedimiento cuyo contenido obra a fs. 3, en la que se dejó constancia que el 9 de agosto de 2021, a las 20:30 horas, personal policial del Comando de Patrullas de Avellaneda, se hizo presente en la intersección de las calle Argañaraz y Suárez, de dicha ciudad, como consecuencia de un llamado al 911 que daba cuenta de que se estaba produciendo un robo en ese lugar. Que allí les fue indicado por transeúntes a los que no identificaron, que una pareja se hallaba discutiendo. Que intervinieron e identificaron en primer lugar al masculino como Matias Gabriel Rojas, y luego a la mujer como MMZ. Que esta última les refirió que discutía con su novio debido a que el mismo la llevaba a los tirones de la mano y ella no podía caminar tan rápido, por lo que la insultó y le aplicó dos cachetazos en el rostro, para luego agredirla verbalmente. Luego de ello, declaró en la sede de la Comisaría la nombrada MMZ, refiriéndose en similares términos. A fs. 14 se encuentra agregado el informe médico efectuado sobre la nombrada, en el que se constató "... discreto eritema en cara dorsal de mano derecha...". Sin embargo, cuando MMZ prestó declaración juramentada en la sede de la Fiscalía, brindó un relato de los hechos diferente del contenido en su anterior testimonio, explicando que no había leído con claridad lo que le hicieron firmar en la Comisaría y que parte de lo allí apuntado ella no lo había dicho. En cuanto al hecho manifestó que se encontraban discutiendo cuestiones de pareja y ella se hallaba muy nerviosa, que en un momento dado ella lo insultó y lo quiso golpear y el imputado le agarró la mano. Que su novio le pidió que se tranquilice y que no se fuera sola, y allí llegó el móvil policial y vieron que ella estaba llorando. De esta manera, el único elemento cargoso en contra del enjuiciado, resulta ser la declaración testimonial prestada por MMZ ante las autoridades policiales, que luego fue desmentida en parte al comparecer frente a la Sra. Agente Fiscal actuante, con su consecuente disminución en la fuerza de convicción para ser utilizado como base de la imputación en contra de Rojas. A quien se le reprocha la supuesta comisión de un ilícito penal goza del estado o principio de inocencia, consagrado no sólo en la ley provincial en el artículo 1° del ordenamiento procesal penal, sino antes bien en el artículo 18 de la Constitución Nacional, como así también en diversos instrumentos internacionales, los que fueran jerarquizados constitucionalmente a través de la Reforma del año 1994. En la presente causa, lo actuado no permite quebrar ese estado de inocencia del que goza hoy Rojas, toda vez que no se puede demostrar fehacientemente que el hecho en estudio haya ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar descriptas por la acusación, toda vez que la misma se basa solo en las manifestaciones de MMZ, luego como dije desmentidas en parte, y en un informe médico cuyo contenido no es del todo abarcador del primer relato de la misma. Ahora bien, de acuerdo con la vía escogida por las partes para la resolución de la presente causa, y conforme lo establecido por el Art. 399 del C.P.P., debo pronunciarme fundando mi decisión en las evidencias recibidas hasta el momento en que se formalizó el acuerdo de juicio abreviado, y ante la orfandad probatoria puesta de manifiesto, a esta altura del proceso, desprovisto el primer testimonio de la mencionada de algún otro elemento que le otorgue apoyatura, con el agregado de que luego fue parcialmente desmentido en sede fiscal, -y tal como adelantara- no se le puede reprochar al causante el hecho como viene imputado, debido a que lo ampara el principio o estado constitucional y convencional de inocencia, por lo que concluyo que la única solución posible al caso resulta ser el dictado de un pronunciamiento absolutorio en relación al delito contra las personas por el que viene acusado. Es mi sincera convicción, rigen los Arts. 1º, 210, 371 inc. 1 del C.P.P. y Arts. 18 y 33 C.N. A resultas de lo dicho precedentemente, habiéndose resuelto negativamente la primera cuestión me eximo de tratar las restantes, de conformidad con lo estipulado por el Art. 371, cuarto párrafo del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: I.- Pronunciar veredicto absolutorio respecto de Matias Gabriel Rojas, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho ocurrido el 9 de agosto de 2021 en la ciudad de Avellaneda, partido homónimo, de la Provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y notifíquese. Firmada en Lanús, a los 28 días del mes de junio de dos mil veintidos". Ramiro G. Varangot, Juez. Ante mí: Camila Gómez Lombardi, Auxiliar Letrada. Asimismo, transcribo el auto que ordenó la presente notificación, a sus efectos: "Lanús, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 28 de junio de 2022 a Matias Gabriel Rojas de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.". Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a GECY LILEN PLATERO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7404-14 (n° interno 5496) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, Resistencia a la Autoridad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-01-7404-14 (N° interno 5496) seguida a Alegre Elias Victor y Platero Gecy Lilien en orden a los delitos de Encubrimiento Calificado y Resistencia a la Autoridad. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de encubrimiento calificado y resistencia a la autoridad presuntamente ocurrido el día 12 de octubre de 2014 en el partido de Ezeiza y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 20 de agosto de 2015, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes de la inculpada, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dptal. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los hechos fueron realizados el día 12 de octubre de 2014 por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Platero Gecy Lilien por el delito endilgado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Platero Gecy Lilien (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Platero Gecy Lilien, en la presente causa N° 07-01-7404-14 (n° interno 5496) que se le sigue en orden de los delitos de encubrimiento calificado y resistencia a la autoridad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer a la imputada Gecy Lilien Platero, titular de DNI N° 43.659.303, de nacionalidad argentina, soltera, sin apodos, empleada, nacida el día 19 de agosto de 1994, en Capital Federal, hija de Renso Carlos Platero y de Elsa Martina Luque, domiciliado en calle San José N° 952 de la Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3082170, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1419990 de la sección de AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ, DNI N° DNI 21.337.734, con último domicilio registrado en la causa Real: calle Hipócrates e/Mercedes y Juana De Arco nro. 4075 Francisco Alvarez, hijo de y de Ángel Villarreal y de Alba Rosa Gonzalez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-2999-2018-4078, "Gonzalez Miguel Ángel s/Portación de Arma de Fuego de Uso Civil Sin la Debida Autorización Legal", que se le sigue por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: "///cedes, 12 de septiembre de 2022. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 6ta., a fs. 54, cítese por cinco días al encausado Gonzalez Miguel Ángel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese". María Teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez P.D.S Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, notifica a AMALIO SANTA CRUZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-15550-18 (n° interno 7146 ) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas cuya resolución infra se transcribe: "///field, 13 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro 07-03-15550-18 (N° interno 7146) seguida a Santa Cruz Amallo en orden a los delitos de Lesiones Leves Calificadas y Amenazas. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de lesiones leves calificadas y amenazas presuntamente ocurrido el día 26 de septiembre de 2018 en el partido de Esteban Echeverría y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de Agosto de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculcado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Dptal. Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien

solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 26 de septiembre de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Santa Cruz Amallo por los delitos endilgados en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el orden de Comparendo Compulsivo del imputado Santa Cruz Amallo (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Santa Cruz Amallo, en la presente causa N° 07-03-15550-18 (n° interno 7146) que se le sigue en orden de los delitos de lesiones leves calificadas en concurso real con amenazas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Santa Cruz Amallo, titular de la Cédula de Identidad de la República del Paraguay N° 3.588.727, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión, oficio u ocupación changarín, de nacionalidad paraguayo, nacido el día 15 de octubre de 1980 en Paraguay, domiciliado hasta ayer en la calle Pedro Morando N° 971 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, hijo de Eulogio y de Catalina Rolón, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03629541, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1538286 de la sección AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el termino de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fecho, archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a FEDERICO DAMIÁN ECHEVERRÍA por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-5034-12 (n° interno 4436 ) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 7 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-5034-12 (n° interno 4436) seguida a Echeverría Federico Damián por el delito de Robo. Y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 16 de marzo de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Asimismo en las actuaciones con fecha 30 de julio de 2013 se concedió a Federico Damian Echeverría el instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año y seis (6) meses, período este que feneció el 30 de enero de 2015, reanudándose de esta manera nuevamente a partir de la fecha señalada los plazos procesales en las actuaciones. Por otra parte, atento el estado de autos, con fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Fiscal de Juicio de la Unidad de Funcional de Instrucción N° 15 Dtal. Dr. Javier Recalde, solicitó se ordene la extinción de la acción penal por prescripción. Al respecto la Casación Provincial sostuvo que: "Extender el plazo de suspensión del curso de la prescripción de la acción por fuera del término fijado en el instituto de la suspensión del juicio a prueba, resulta violatorio del principio de legalidad" (TC0005 LP 55987 RSD-312-13 S 1-8-2013, Juez Celesia (SD) Mag. Votantes: Celesia-Ordoqui). Así también cabe resaltar, que conforme se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Aduno a lo expuesto, lo resuelto por el Tribunal Superior de San Martín: "... mas allá de que el curso de la prescripción de la acción penal se encontraba suspendido desde el momento en que se había concedido el beneficio de la suspensión del juicio a prueba (7/02/03) de acuerdo a lo que dispone el Art. 76.ter 2do. párrafo del C.P. entiendo que la comisión de nuevo delito por parte del M.L.L.( 12/02/03) interrumpió el curso de la prescripción que había operado desde el 19/11/02 -citación a juicio- hasta el 7/02/03- suspensión de juicio otorgada al imputado a partir comenzó nuevamente a correr el término de prescripción. Por lo tanto, desde aquella interrupción (12/02/03) hasta el presente ha transcurrido el plazo de prescripción de la acción penal de dos años previsto para el delito de hurto simple imputado al nombrado, teniendo en cuenta que no ha habido ningún otro acto interruptivo de la misma (Art. 59 inc 3ro., 62 inc. 2do., 67 inc. a) y 162 del C.P.). (Sala II; 11/07/2006, causa "M.L.N. s/prescripción)". Asimismo destaco que la situación de incertidumbre, ansiedad e inseguridad que confronta todo el procedimiento penal debe resolverse en el menor tiempo. Así lo ha entendido la CSJN en el precedente Mattei ( Fallos: 272:188). Sentado ello observo que el delito que se le endilga al causante conforme la requisitoria de elevación a juicio es el de robo simple a

tenor del Art. 45 y 164 del Código Penal, el cual prevé en su forma consumada un (1) mes a seis (6) años de prisión. En este orden de ideas, debo señalar que teniendo a la vista estos obrados, la única causal a tener en cuenta y que interrumpiría la acción penal a la luz del Art. 67 del Código Penal es la contenida en el inciso a) (comisión de un nuevo delito). Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, por lo que ante lo expuesto se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción de la presente causa 07-00-5034-12 (nº interno 4436) respecto a Echeverría Federico Damián a quien se le imputara el delito de Robo, hecho presuntamente ocurrido el día 27 de enero de 2012 en el partido de Lomas de Zamora, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer al encartado Federico Damián Echeverría, titular de DNI Nº 38.534.853, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de mayo de 1993, en Vicente López, desempleado, hijo de N.N. y de Karina Beatriz Echeverría, domiciliado en calle Amberes Nº 1950 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U2344133, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 1345498 de la sección de AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S. Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JAVIER GODOY, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2001-8379-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Autos Y Vistos: Los de la presente causa Nº 2001-8379-21, del Registro del Juzgado en lo Correccional nº 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, seguida a Javier Godoy, sin apodos, titular del DNI 33.502.158 de nacionalidad argentina, nacido el 22 de diciembre de 1987 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires de estado civil soltero, instruido, de ocupación changarín, domiciliado en calle Lomas Valentina Nº 213 (pasillo) de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, hijo de Francisco y de Rosa Inés Esquetino, identificado con el Nro. O4808126 del R.N.R. y Prontuario 1275487 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad Bonaerense en orden al delito de Robo Simple en grado de Tentativa, de cuyas constancias, Resulta: Que según lo que emerge de la resolución que antecede, se admitió la conformidad alcanzada por las partes en los términos del Art. 398 inc. 2º del C.P.P. y de esa manera ha quedado la presente en estado de resolver. Por ello paso a dictar el correspondiente; Veredicto: De acuerdo con lo normado por el Artículo 371 del Código Procesal Penal, se deberán resolver las siguientes cuestiones: Primera: La existencia del hecho y la participación del procesado Encuentro plenamente demostrado en autos que el día 25 de abril de 2021, aproximadamente a las 12:30 horas, en la intersección de las calles Coronel Osorio y Remedios de Escalada, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, un sujeto de sexo masculino, intentó apoderarse de cables del tendido eléctrico cortándolos con un cuchillo tipo Tramontina, no logrando su cometido por haber sido interceptado en el acto por personal policial.- Arriba a esta conclusión, teniendo en cuenta las evidencias colectadas en este proceso, conforme con lo establecido en el Art. 399 del Código de forma, que resultan categóricas para tener por probada tanto la materialidad ilícita como la participación del enjuiciado Javier Godoy en la misma, cuestiones que analizaré en forma conjunta debido a que se encuentran íntimamente ligados en razón de la naturaleza de la conducta reprochada, resultando comunes a ambos los elementos de prueba sujetos a estudio, ello a los fines de evitar reiteraciones innecesarias. Paso a analizar: a) De comienzo, corresponde mencionar el contenido del acta de procedimiento cabeza de las actuaciones plasmada a fs. 3 y 5/vta., en la que se dejó instrumentado que el día 25 de abril de 2021, alrededor de las 12:30 hs., personal policial del Comando de Patrulla Lanús, que se encontraba recorriendo esa jurisdicción a bordo de un móvil identificable, tomaron conocimiento vía radial por el Servicio de Emergencias 911, que en la intersección de las calles Remedios de Escalada de San Martín y Osorio de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, habría un sujeto de sexo masculino cortando los cables del tendido eléctrico en la vía pública. Al llegar al lugar pudieron observar a un sujeto que cumplía con la descripción dada, que estaba agachado junto a un poste del tendido eléctrico, realizando gesticulaciones con sus manos, actitud que los agentes de prevención encontraron sospechosa, por lo que procedieron a darle la voz de "alto policía", orden que fue acatada por el masculino, al que identificaron como Javier Godoy, observando en los alrededores cables del tendido eléctrico cortados en el piso, y al requisar a Godoy encontraron en su posesión un cuchillo del tipo Tramontina con mango de plástico de color negro con hoja a cierra con filo de un solo lado con el que se encontraba cortando los cables referidos. Asimismo incautaron los pedazos de cable cortados, siendo un total de tres cables, siendo dos de ellos de color negro, anchos y con un largo aproximado de un metro y medio, y el restante de color amarillo, ancho, de un largo menor a un metro aproximadamente, todos los que contenían los cables de cobre en su interior. Se procedió a la aprehensión del sujeto y su traslado a la Seccional Tercera de Lanús. Cabe destacar que el documento que dio inicio a las presentes actuaciones, cumple con los extremos exigidos en los Artículos 117 y 118 del Código de Procesal Penal provincial en lo que refiere al contenido y formalidades del mismo. Ello, toda vez que de su lectura se desprenden los datos relativos al lugar, fecha, nombre y apellido de las personas que intervinieron, los actos realizados en ese contexto y que la misma fue rubricada por todos los intervinientes. Asimismo, se complementa con el acta de inspección ocular de fs. 8 y el croquis de fs. 9, que ilustran el lugar donde se produjo el ilícito en trato. b) A lo anterior, debo agregar los testimonios de los policías Florencia Orrillo a fs. 10/vta. y Ayelen Meza a fs. 11/vta., quienes de manera conteste ratificaron el contenido del documento labrado como consecuencia del procedimiento en el que intervinieron.- Estos testimonios, resultan ser contestes y contundentes al momento de relatar lo que percibieron y considero que no hay motivo para dudar de la credibilidad y habilidad como testigos sin que se vislumbre alguna motivación para faltar a la verdad, siendo que además se encuentran corroborados con el resto de las probanzas reunidas. c) El acta de visu de fs. 12 describe el cuchillo incautado y que fuera utilizado para intentar cometer el ilícito, encontrándose agregada en la foja siguiente imagen del mismo. Del acta de visu de fs. 14 surge la descripción de los cables incautados, los que resultan ser: dos cables de color negro, anchos y con un largo aproximado de un metro y medio, y un cable de color amarillo, ancho, de un largo menor a un metro aproximadamente, todos los que contenían los cables de cobre en su interior, y los que se pueden observar en las fotografías de fs. 15/18. Con lo dicho hasta aquí y de la valoración de las pruebas antes mencionadas, en mi opinión el



suceso histórico descrito fue reproducido con absoluta concordancia en lo que concierne a las circunstancias de tiempo, lugar y modo. Siendo así, entiendo que se encuentra descripta debidamente y acreditada la existencia del hecho en su exteriorización material.- Asimismo, la cantidad, calidad y concordancia de los elementos cargos apuntados me llevan a concluir sin ninguna duda que Javier Godoy, resulta ser autor de la conducta descripta precedentemente, Y por tal motivo es que deberá responder penalmente. Artículos 371 incisos 1ro. y 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: Existencia de eximentes, atenuantes y agravantes: Las partes no han planteado la existencia de eximentes de responsabilidad, y tampoco yo la advierto de la lectura del expediente, por lo que debo inclinarme por la negativa en este punto. No corresponde valorar circunstancias atenuantes. Disiento de esta manera una vez mas en este punto con el Sr. Agente Fiscal, sin que esto constituya una violación al límite impuesto por el ordenamiento procesal, ya que en mi opinión no corresponde merituar como atenuante la opción por el procedimiento de juicio abreviado, debido a que tal pauta resulta ser una circunstancia posterior a los hechos, que no se encuentra abarcada por las previsiones de los Artículos 40 y 41 del Código Penal. Sin perjuicio de todo ello, también es cierto que se trata de un instituto contemplado en la ley procesal al que el propio imputado puede o no sujetarse, a partir de lo cual, concluyo en que no debe valorarse como factor atemperante el acogerse a la vía del juicio abreviado. Corresponde valorar como circunstancias agravantes, tal como lo hiciera la fiscalía, los precedentes condenatorios que registra el imputado. Es mi sincera convicción. Rigen los Arts. 40 y 41 del C.P. y Arts. 210, 371, incs. 3º, 4º y 5º; y 373 del C.P.P. En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentemente desarrolladas es que: Resuelvo: Pronunciar veredicto condenatorio respecto de Javier Godoy, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por resultar autor penalmente responsable del hecho ocurrido el 25 de abril de 2021 en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires (Arts. 210, 371, 373, 376 y ccs. del C.P.P.). Como consecuencia de la resolución precedentemente adoptada, y de conformidad con lo establecido por los Arts. 375 y 380 del Código de forma, paso a dictar la correspondiente; Sentencia: Autos Y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° 2001-8379-21 a Javier Godoy. Resultando: Que precedentemente dicté veredicto condenatorio respecto del encartado. Y Considerando: Que corresponde entonces ahora que me aboque al tratamiento de las siguientes cuestiones: Primera: La calificación legal que la calificación demandada por el Sr. Agente Fiscal respecto del hecho analizado y probado es la de Robo Simple en grado de Tentativa (Arts. 42, 45 y 164 del Código Penal). Y desde que dentro del marco normativo anotado encaja la conducta típica y antijurídica descripta en el punto primero del considerando del veredicto, así debe calificarse. Es mi convicción sincera. Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal. Segunda: El pronunciamiento que corresponde dictar Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada y resultando a mi juicio adecuado el monto punitivo acordado por las partes, valorando las circunstancias previamente analizadas en la cuestión segunda del considerando del veredicto, he de imponer al acusado la pena de dos (2) meses de prisión. Que en relación al modo de ejecución, entiendo que tal como fue acordado por las partes, deberá ser de cumplimiento efectivo, toda vez que los precedentes condenatorios que el imputado registra, impiden la aplicación de la excepción prevista por el Art. 26 del Código de fondo. Conforme el resultado que arroja el presente proceso, deberá además afrontar el pago de las costas causídicas. Es mi sincera convicción. Artículos 5, 29 inc 3ro., 40, 41, 42, 45 y 164 del Código Penal y 210 y 375 inciso 2º del Código Procesal Penal. Por todo lo expuesto, y en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente, es que: Fallo: I.- Condenando a Javier Godoy, cuyas demás circunstancias personales lucen al inicio de la presente, a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, la que se tiene por compurgada con el tiempo de detención preventiva sufrida en la presente, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, según el hecho ocurrido el día 25 de abril de 2021, en la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús. Artículos 5, 29 inc. 3º, 40, 41, 42, 45 y 164 del Código Penal y 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal. II.- Ordenar el decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo del cuchillo tipo Tramontina incautado en el proceso (artículo 23 del Código Penal). Cúmplase con lo dispuesto por el Artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y con lo normado por el Artículo 83 inciso 3º del Código adjetivo. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines de cumplir con lo dispuesto con el Artículo 500 del C. de P. P. y efectuar las comunicaciones pertinentes". Firmada en Lanús, a los 13 días del mes de mayo de 2022. Ramiro G. Varangot, Juez. Secretaría, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DAVID EZEQUIEL DE LUCAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07--01-8015-20 (nº interno 8197) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, Violación de Domicilio; Lesiones Leves y Desobediencia cuya resolución infra se transcribe: " //field.-Y Vistos: Esta causa N° 4552/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-8015-20 (nº interno 8197) de este Juzgado caratulada "De Lucas David Ezequiel s/Amenazas; Violación de Domicilio; Desobediencia y Lesiones Leves" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado De Lucas David Ezequiel constituido domicilio en la calle Gaddini N° 1546 de Ezeiza, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial.-No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..."(Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a De Lucas David Ezequiel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de

Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado. Banfield, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 427-20, Interno N° 2615 caratulada: "Fernandez Braian David s/Daño (Art. 183 C.P.), en Castelli", a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a FERNANDEZ BRAIAN DAVID, titular del DNI N° 40.810.861, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de agosto de 2022. Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard. Juez. "Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Fernandez Braian David fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado con fecha 14 de julio de 2022 a la pena de quince (15) días de prisión de ejecución condicional y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad desde el día 22 de junio de 2019 hasta el día 24 de junio de 2019. Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el Artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día 14 de julio de 2026. Tercero: Que los plazos contemplados en el Artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día 14 de julio de 2030 y el día 14 de julio de 2032, respectivamente. Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Fernandez Braian David la suma de pesos mil trescientos quince (\$1315), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 23 de agosto de 2022". (Fdo.) Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 24 de agosto de 2022. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder." Proveo como Juez subrogante permanente. Jorge Martínez Mollard, Juez.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ÉRICA ELIANA JOANNA RIVERO, DNI 36.894.106, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 19/09/1992, hijo de Salvador Alfredo y de Isabel Benitez, con último domicilio conocido en calle Quiroga Nro. 417, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5832, IPP-16-00-004400-20, caratulada: "Ascani Maie Juan Ángel, Rivero Érica Eliana Joanna. Robo. San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 13 de septiembre de 2022. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Mariezcurrera y de lo informado por la Señora Defensora Oficial Dra. Fernanda Uboldi en fecha 19/11/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Rivero Erica Joanna, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa nro. 5832 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese". Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 5832. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 13 de septiembre de 2022. De Battista Ludmila. Auxiliar Letrada.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a sr. FABIÁN OSCAR CERONE, domiciliado en Avda. Tejedor 735 de la localidad de Mar del Plata, en causa Nro. 18350, la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, librese edicto electrónico a los fines de que por intermedio del Boletín Oficial, se notifique a la víctima que conforme la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada

de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Nocetti Rodrigo Emmanuel. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El 26.08.22 la Dra. Patricia Noemí Suarez, Juez del Juz. Civ. y Com. N° 11 Sec. Única Dto. Jud. Mar del Plata, en autos: "Castro Juan Antonio s/Concurso Preventivo (Pequeño), Expte. N° MP-27018-2022, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de CASTRO JUAN ANTONIO, DNI 22.522.771, dom. calle Hipólito Irigoyen n° 3530 de Mar del Plata, CUIT N° 20-22522771-4. Síndico: Lavarello María Irene quien en Av. Luro N° 3894-1° A - MDP, recibirá las Verificaciones de Créditos con sus títulos justificativos en el horarios de 14:00 hs. a 20:00 hs. previo turno a los Tel. (0223) 2235259912, 474-7739/472-5058, o al E-mail: [estudiojewkes@gmail.com](mailto:estudiojewkes@gmail.com). hasta el 06/12/22. Inf. ind. 01/02/23. Inf. gral: 02/03/23. Mar del Plata, septiembre de 2022. Harbouki Daniel. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Martín A. Botassi, Carlos Pellegrini Intersección Mariano Ferreyra, Piso 2, Avellaneda, comunica por 5 días que, con fecha 29/3/2022 se presentó en concurso preventivo LDV S.A., (CUIT 30-52267479-2, Belgrano 3067, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires), con fecha 26/4/2022 se declaró abierto el Concurso Preventivo y con fecha 1/9/2022 se ordenaron nuevas fechas del calendario, asignándose la Sindicatura al Estudio Arias, Barclay, Carrillo y Palacios, con domicilio constituido en Coronel Lafuente 1704/6 Casillero 914, Avellaneda (155342-9834 y 156652-0022), ante quien los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos en forma virtual: [lauracan23@hotmail.com](mailto:lauracan23@hotmail.com) y [vivianabarclay@gmail.com](mailto:vivianabarclay@gmail.com), o bien, presencialmente en Ministro Brin 3421 Lanús, previa comunicación al 115342-9834, hasta el 5/12/2022 (Art. 32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 1/3/2023 y el general el 20/4/2023. La audiencia informativa tendrá lugar el 11/10/2023, a las 11:00 hs. (Art. 45 LCQ). Se deja constancia que las verificaciones efectuadas en virtud de las publicaciones ya realizadas, serán válidas. Se libra el presente en los autos "LDV S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)", Expte. 7479, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Avellaneda, 13 de septiembre de 2022. Figueroa María Victoria. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Subrogante legal a cargo del Juzgado de Garantías Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín, Dr. Marcos Cornaglia, hace saber que en IPP. Nro. PP-04-001516-20/00 ha dictado la siguiente resolución: "///nín, 07 de septiembre de 2022 .... Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ALBERTO DANIEL MANSILLA, DNI 20.726.930, último domicilio conocido en la localidad de Pilar (Bs. As.) que el Sr. Agente Fiscal Subrogante legal de la UFIJ Nro. 11 del Departamento Judicial Junín, en el marco de la investigación preparatoria Nro. PP-04-01-001516-20/00 ha dispuesto su procesamiento en orden al delito de Robo Calificado -Uso de Armas y por Su Comisión en Poblado y en Banda- y Privación Ilegal de la Libertad Agravada, en los términos del Art. 166 inc. 2 y 142 bis del C.P, designando la audiencia que enmarca el Art. 308 del C.P.P. Asimismo hacer conocer al nombrado que deberá concurrir a la sede de la UFIJ. Nro. 11, sito en calle San Martín nro. 81 Pta. Alta de Chacabuco (tel 02352-492938) -dentro del término de 15 días desde la última publicación del edicto a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. Arts. 129, 303 y cc. del C.P.P.". Dr. Marcos Cornaglia, Juez. Ante mí: Dr. Juan Ferraro. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. AGUSTINA MARTÍNEZ MARGIA, en causa nro. INC-18155-1 seguida a -Correa Carlos Ricardo por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas

de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de Septiembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos, MERCEDES MARÍA GASUPI, AGUSTINA MARTÍ GARRO, JERÓNIMO FIGUEROA, PEDRO ANTONIO GASIEBAYLE y PEDRO CEFERINO PERON en causa nro. 18156 seguida a -Saleh Lavia Lucas Ariel por el delito de Violación de domicilio-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Mercedes María Gasipi, Agustina Martí Garro, Jerónimo Figueroa, Pedro Antonio Gasiebayle y Pedro Ceferino Peroni, notifíquese a las mismas a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LUIS ALBERTO SCHER, con último domicilio conocido en calle Bermejo n° 2241 de Mar del Plata, y Cristian Alejandro Vega, con último domicilio conocido en calle Calabria n° 6886 de Mar del Plata, víctimas en causa nro. INC-18314-1 seguida a Martínez Alejandro Gabriel por el delito de Incidente de Prisión Discontinua la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 5 de septiembre de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que

estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. ORLANDO ANDRÉS CHÁVEZ y Sr. EDUARDO ROSALES en causa nro. INC-13341-3 seguida a -Miño Fabio Walter por el delito de Incidente de Régimen Abierto. Incidente de Salidas Transitorias-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de junio de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 12 de septiembre de 2022. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, Sr. Orlando Andrés Chávez y Sr. Eduardo Rosales notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a CALVEZERE FACUNDO DAMIÁN, poseedor del DNI N° 29.314.016, nacido el día 29 de diciembre de 1981 en la Ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, hijo de Miguel Angel y de Thelma Isabel Chavez para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 0703-18470-2000 (Registro Interno N° 9.351), caratulada "Calvezere Damián s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 13 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de las actuaciones policiales, lo manifestado por la Sra. Defensora y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial n° 16, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Secretaría n° Única a cargo del Dr. Juan Andres Gasparini, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Belgrano 321 2° Piso, hace saber que con fecha 08/08/2022 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de MULIS SEGURIDAD INTEGRAL S.A., CUIT 33-71127567-9, designándose síndico a la contadora Marisa Esther Paterno con domicilio en Formosa 553. SI, los acreedores deberán enviar sus pedidos de verificación al e mail [marisapaterno@hotmail.com](mailto:marisapaterno@hotmail.com). hasta el día 29/10/2022;

debiendo presentar los informes de los Arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 14/12/2022 y 02/3/2023 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 22/8/2023 a la 10 hs. San Isidro, septiembre de 2022. Juan Manuel Bassani. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-042015-21/00, caratulada "BURGOS, VALERIA VERÓNICA s/Lesiones Leves", a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe: "// Plata, 09 de septiembre de 2022. I- Visto el estado de las presente actuaciones, y no encontrando en lo hasta aquí actuado, prueba suficiente sobre la existencia del hecho denunciado, y sin perjuicio que de surgir nuevos elementos, se continuará con la presente I.P.P., procédase a su Archivo, en virtud de lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del Código de Procedimiento Penal. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio. II.- Atento que según surge de autos el denunciante no reside en el domicilio oportunamente aportado desconociéndose su lugar de residencia actual, notifíquese lo dispuesto en el punto I por Boletín Oficial". Smolinsky de Lacki Betina Judith. Agente Fiscal Departamento Judicial La Plata. Zitti Florencia Inés. Secretario.

sep. 16 v. sep. 22

POR 10 DÍAS - Por disposición del Sr. titular (P.D.S) del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel A. Leppén, en el marco de la causa Nro. 5292 (I.P.P. Nro. 10-01-008580-19/00 de UFIJ N° 4, Juzgado de Garantías n° 5 y registro de Cámara n° 1245/2022) seguida a -Jonathan Nahuel Gomez por el delito de Robo-, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a JONATHAN NAHUEL GOMEZ, DNI N° 42.648.301, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de abril de 2000 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Sergio Alberto (f) y de Goisella Noemi Sosa (v), de estado civil soltero, de ocupación empleado, con último domicilio fijado en la calle Aristobulo del Calle y Balbastro de la localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón No. 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, septiembre de 2022. Téngase por contestada la vista conferida por la Unidad Funcional de Defensa interviniente y habida cuenta de la misma y de los informes glosados en autos, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires a Jonathan Nahuel Gomez, DNI N° 42.648.301, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P)". Dr. Daniel A. Leppen. Juez (PDS).

sep. 16 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, a cargo de la Dra. María de los Angeles Pagella, secretaria a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Juan B. Alberdi 580 de la ciudad de Tres Lomas (Bs. As.), en los autos caratulados "Cortes, Stella Maris c/Aranda, Eofron s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expediente N° 6236, cita y emplaza a cítese al demandado EOFRON ARANDA y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Belgrano 42, de la ciudad de Tres Lomas, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 5-a, Parcela 1, Subp. 1-d, Inmueble no matriculado: Inscripción 3437, Folio 259, Año 1908 - Bahía Blanca, Partida inmobiliaria: 1175 (127), motivo de autos, por el término de diez (10) días para que contesten la demanda interpuesta. Tres Lomas, 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 8, a cargo de la Dra. Jarowitzky Patricia Alejandra, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita por edictos al Sr. DAJE JORGE GONZALO, con DNI 24.175.233, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio como así también en los autos mencionados bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente; en autos caratulados: "Rodrigues Da Cruz Maria Laura c/Daje Jorge Gonzalo s/Privación-Suspensión de la Responsabilidad Parental", Expte. N° J8 -20342-2021 (MO -14570-2021) como en los autos conexos, Expte N° J8-20707-2021 (MO-21977-2021), "Daje Paula y Otros s/Adopción Acciones Vinculadas" y J8-20454-2021 (MO-16725-2021), "Daje Sofia s/Adopcion Acciones Vinculadas" (MO-16725-2021). Morón, 06 de septiembre de 2022. Greppi Maria Laura. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P: 2 Cuerpo D, Morón, cita por diez días a JONATAN GABRIEL ROMERO para que conteste la demanda entablada por Roman Elba bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, en autos: "Roman Elba Mirta c/Romero Jonatan Gabriel s/Resolución de Contratos Civiles/Comerciales", conforme resolución: "Morón, 22 de agosto de 2019. De la acción que se previsiones del Art. 12 del Ac. 2972/00 acompañándose el Formulario de Ingreso de Datos y fotocopia del documento de identidad de la parte, como así también constituir domicilio procesal y eldeduce, que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del CPCC), traslado al demandado por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 59 del CPCC, debiendo en dicha oportunidad dar cumplimiento a las ectrónico, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Notifíquese con habilitación de días y horas inhábiles y con entrega de las copias respectivas...". Gabriela Fernanda Gil. Juez en lo Civil y Comercial. "Morón, 31 de mayo de 2022. Atento al estado de las actuaciones, el resultado negativo de las diligencias realizadas a fin de dar con el paradero del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítese a Jonatan Gabriel Romero por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista" de la Ciudad de Chascomús para que en el término de 10 días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente,

debiendo transcribirse el auto que dispone el traslado de demanda en el edicto pertinente". Firmado digitalmente por: Gabriela Fernanda Gil. Juez; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Déjese constancia en los instrumentos a librar que el actor goza de Beneficio de Litigar sin Gastos, el cual se encuentra tramitando por ante esta dependencia los autos caratulados: "Roman Elba Mirta c/Romero Jonatan Gabriel s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", (MO-24590-2019). Morón, septiembre de 2022. Azcurra Daniel Oscar. Secretario.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de actuaciones del Departamento Judicial Necochea, en los autos caratulados: "Jolani José Enrique c/Sucesores de Lambrecht s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", expediente N° 36.487, cita a: FELIX LAMBRECHT, HIPOLITO ROBERTO LAMBRECHT, SILVESTRE LAMBRECHT, LUISA VICTORIA LAMBRECHT, ANTONIO REYNOLDO LAMBRECHT, ATILIO BENITO LAMBRECHT, JOSEFA SCHMIDT, MARIA LUISA SCHMIDT, NICOLAS AURELIO SCHMIDT, REINOLDO MIGUEL SCHMIDT GREGORIO ROBERTO LAMBRECHT, OSCAR CARLOS LAMBRECHT y/o herederos de FELIX LAMBRECHT, HIPOLITO ROBERTO LAMBRECHT, SILVESTRE LAMBRECHT, LUISA VICTORIA LAMBRECHT, ANTONIO REYNOLDO LAMBRECHT, ATILIO BENITO LAMBRECHT, JOSEFA SCHMIDT, MARIA LUISA SCHMIDT, NICOLAS AURELIO SCHMIDT, REINOLDO MIGUEL SCHMIDT, ELSA ADRIANA SCHMIDT, HUMBERTO SALOMON LAMBRECHT e IRMA NELIDA LAMBRECHT y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de marras: Circunscripción VII, Parcelas 815 "c" y 815 "f" del Partido de Necochea, a fin de que en el término de 10 (diez) días, se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría Oficial Departamental para que los represente en estos obrados. Necochea, 4 de agosto de 2022. Bernard Marta Beatriz. Secretario.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita al codemandado CARLOS MARCELO ARCHUVI, DNI 17.230.215, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho y conteste demanda instaurada en su contra en los autos caratulados: "Herrera Juan José y Otro/a c/Mónaco Leandro Nahuel y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", Expte. N° 50.550, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, sito en calle 13 N° 690 e/45 y 46 de La Plata, en los autos caratulados: "Valdes Sebastian Mariano c/Baiardi Carlos Alberto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", Expte. LP-54913-2011, cita y emplaza por el término de dos días a los presuntos herederos de CARLOS ALBERTO BAIARDI y/o quienes se consideren con derecho a los inmuebles motivo de las presentes actuaciones identificado con Matrícula 107.438, NC: Circunscripción VIII, Sección P, Manzana 17, Parcela 10, Partida 055-283259 del Partido de la Plata, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario "El Día" de la Ciudad de La Plata, para que dentro del término de diez días comparezcan a estas actuaciones a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 681 del C.P.C). Notifico conforme Art. 10 de la Ac. 4013/2021- conf. Ac. 4039 SCBA. Fdo. María Cecilia Tanco, Jueza.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados: "Consortio Copropietarios del Edificio Torre Odeon c/Ferrara Elsa Delia y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 129108, cita a los herederos de HORACIO JORGE RAMOS y ELSA DELIA FERRARA, para que en el término de 5 días se presenten en autos o inicien el proceso sucesorio de los nombrados bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial o abrir el sucesorio el consorcio en carácter de acreedor (Arts. 53 inc. 5º, 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C 729 del CPCC y Arts. 2356, 2357 CC y C). Mar del Plata, 14 de septiembre de 2022. Bruno N. Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a GUILLERMO ESTEBAN BARGA, NÉSTOR LUIS MONTEZANTI, MIGUEL ANGEL KOTRYBALA y ANGEL JAVIER IBERO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en autos: "Gale Celia Monica c/Ivanoff Ricardo Guillermo s/Liquidación de Sociedad Conyugal", Expte. N° 90.142, bajo apercibimiento de darles por perdido el derecho y resolver la prescripción de honorarios opuesta sin su intervención. Bahía Blanca, setiembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, en autos: "Rolon Sara Liliana c/Alvarez Reinaldo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapion", Expte.: 23017, ordena citar por edictos a MARÍA DE LAS MERCEDES ALVAREZ y HUMBERTO OSCAR ALVAREZ y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle Salcedo Nro. 2086, de la localidad de Castelar, partido de Morón, que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial para que dentro del plazo de diez días comparezcan personalmente a contestar demanda y para que en igual término constituyan domicilio procesal (Art. 40 y 41 del CPCC.), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Dr. Occhiuzzi Javier Alberto. Juez. Morón, 6 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de la ciudad de Pinamar, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días al demandado AARON ROSEMBLAT con DNI 1.480.161 y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en calle de la ciudad de Ostende, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.), en los autos: "Bogetti Ruben Emilio, Bogetti Leandro Ruben y Bogetti Celeste c/Rossi Alfredo s/Usucapion, (Expte. 24659)". Pinamar 12 de septiembre de

2022. Valenzuela Juan Geronimo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única del Dpto Judicial de La Matanza, cita y emplaza al demandado MANUEL M. FERNANDEZ, o sus herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, sito en Culpina 251 de la Localidad de Villa Madero, Partido de La Matanza, inscripto el folio 24.898 Serie A - año 1897, Lote 22, Manzana VII, Plano 499 v Año 1897, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 180, Parcela 8; para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en Av. Pte. Perón 2850 3º piso, San Justo, en los autos caratulados: "Olmedo Berto c/Fernandez Manuel M s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. LM-44961-2021), a contestar demanda y estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen en el proceso. San Justo, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Aráoz, Secretaría Única a cargo de los Dres. Rodrigo Pérez y Miryam Raquel Berns, sito en Güemes N° 1112 de Campana, pcia. Bs. As., del Departamento Judicial de Zárate-Campana, en autos caratulados: "Barcos Maria Alicia Noemi c/Peirano Damiana Carolina s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. N° 28.825), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a PEIRANO DAMIANA CAROLINA DE RAFFETTI y/o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se pretende Usucapir, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: II, Sección: Q, Manzana: 18, Parcela: 7, Partida Inmobiliaria Nro.: 014-5075 Dominio: Folio 166/35 del partido de Campana, para que comparezcan en el término de 10 días a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los defienda y represente.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 4 de del Departamento Judicial de San Martín, Presidencia a cargo de la Dra. Claudia Susana Barrios, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Andrés Cociglio, sito en la Av. 101 Ricardo Balbín N° 1753, 7º Piso, de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los herederos de OSCAR CHIVILLO para que dentro del plazo de diez días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar los autos según su estado, dando intervención al Defensor Oficial correspondiente. Gral. San Martín, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores (Sala II), en causa N° 1535, caratulada: "Cordoba Andres Carlos s/Abuso Sexual (JG4)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ANDRES CARLOS CORDOBA, (DNI 42.024.489), cuyo último domicilio conocido era en calle Ecuador N° 1435 de Benavidez, partido de Tigre, lo resuelto por este tribunal el pasado 24 de agosto del corriente, lo que se adjunta mediante archivo PDF. Diaz Jaime Adalberto. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 442/7701 -IPP 0302-003798-19, (ex causa N° 1394/7234), seguida a -Javier Rodrigo Nicolás Monteros por el delito de Robo Agravado por Efracción-, y su acumulada N° 441/7700 (ex causa N° 127/5745), que se le sigue a BRANDON IVÁN MALDONADO por el delito de Robo Agravado por Haberse Cometido en Poblado; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Sr. Juez: Informo a V.S. que conforme se desprende de la causa N° 442/7701 (ex causa N° 1394/7234) seguida a Brandon Iván Maldonado y Javier Rodrigo Nicolás Monteros por el delito de Robo Agravado por efracción, y su acumulada N° 441/7700 (ex causa N° 127/5745) que se le sigue a Brandon Iván Maldonado por el delito de Robo agravado por haberse cometido en poblado y en banda; en fecha 7 de septiembre de 2020, el Tribunal integrado unipersonalmente por el Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, resolvió condenar a Brandon Ivan Maldonado, DNI 39.209.185, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el día 1 de agosto de 1995 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Alberto Arrojo y de Karina Maldonado, con domicilio en calle 72 N° 1138 entre 11 y 12 de Mar del Tuyu (pcia de Bs. As.)- como coautor penalmente responsable de los delitos de Robo agravado por haber sido cometido en lugar poblado y en banda (causa n° 441/7700 I.P.P. 03-02-001977-14) y Robo simple (causa n° 442/7701 I.P.P. 03-02-003798-19), ambos en concurso real, ocurridos los días 22 de abril de 2014 y 14 de junio de 2019 en Mar del Tuyú, en perjuicio de Daniel Omar Buela y Fernando Nicolás Caricato, a la pena de cuatro años de Prisión, con más las accesorias legales por igual tiempo (Arts. 45, 55, 167 inc. 2º y 164 del Código Penal); y condenar a Javier Rodrigo Nicolas Monteros, DNI 38.651.503, argentino, instruido, soltero, ayudante de cocina, nacido el día 23 de diciembre de 1993 en Salta (pcia. de Salta), hijo de Mario Miguel y de Loaiza Roxana Beatriz, con domicilio en calle 13 N° 7884 de Mar del Tuyu (pcia. de Bs. As.), como coautor penalmente responsable del delito de Robo simple, ocurrido el día 14 de junio de 2019 en Mar del Tuyú, en perjuicio de Fernando Nicolás Caricato, a la pena de un año y seis meses de prisión (Arts. 45 y 167 inc. 3º, del Código Penal), imponiéndosele el pago de las costas procesales (Art. 29 inc. 3º del C. Penal y Arts. 530 y 531 del C.P.P.). Asimismo, informo a V.S. que en este proceso Javier Rodrigo Nicolás Monteros fue aprehendido el día 21 de junio del año 2019 conforme se desprende de fs. 157 y vta. de la IPP N° 03-02-003798-19/00, hasta el día 27 de marzo de 2020 en que fue excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10º del Código Procesal Penal en relación con el Art. 13 del CP. Por lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Código Penal y computando el tiempo en que permaneció excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10 del C.P.P., resulta que la pena impuesta a Javier Rodrigo Nicolas Monteros, venció el 21 de diciembre de 2020. Que en este proceso Brandon Iván Maldonado fue detenido el 21 de junio de 2019 (v fs. 150 de la IPP 03-02-003798-19/00), permaneciendo en dicha situación hasta el día 14 de octubre de 2021, fecha en la que fue excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10º del Código Procesal Penal en relación con el Art. 104 de la Ley 12.256. Asimismo, en el marco de la causa 441/7700 (ex causa 127-5745/IPP 03-02-001977-14), Maldonado permaneció detenido desde el 28/05/14 al 29/05/14 (v. fs 129 de la IPP), por lo que suma dos días más de detención. Por



lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del Código Penal y computando el tiempo en que permaneció excarcelado en los términos del Art. 169 inc. 10 del C.P.P., resulta que la pena impuesta a Brandon Ivan Maldonado, vencerá el 19 de junio de 2023. Con relación a las costas, corresponde que los condenados abonen solidariamente en este concepto la suma de pesos dos mil setecientos diecinueve (\$2719,00) (Art. 80 Ley 15.311). Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, en la fecha de su firma digital". Fdo. Juez. Eduardo Adrian Campos Campos. Tribunal Criminal N° 2. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "...Dolores, 12 de septiembre de 2022. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Monteros Rodrigo Nicolas proveniente de la Comisaría de Santa Teresita y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge del informe de 1 de septiembre del corriente año que se adjunta, y a fin de notificarlo de la resolución obrante en fecha 24 de agosto del 2022, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Eduardo Adrian Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En causa N° 743/2015 I.P.P N°03-00-003686-14 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge A. Martinez Mollar, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a -Sasale Pedro Sergio Javier s/Encubrimiento-, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Saenz Peña N° 248 de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, septiembre del 2022. Autos y Vistos... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 743/2015 y en consecuencia. II. Sobreseer totalmente al nombrado SASALE PEDRO SERGIO JAVIER cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Encubrimiento", previsto y penado en el Art. 277 inc.1 del C.P. III. Disponer el levantamiento de la rebeldía y captura nacional que pesa sobre el nombrado Sasale Pedro Sergio Javier. IV. Regístrese. Notifíquese". Funcionario Firmante: Martinez Mollar Jorge Agustín. Juez.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 143/19 (I.P.P. N° 03-04-000569-17), "Gutierrez Fernando Javier Desobediencia en Villa Gesell. Denunciante Gioanini Nancy Beatriz", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano GUTIERREZ FERNANDO JAVIER, DNI 27.588.929, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Paseo 108 y Circunvalción Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de febrero de 2022. Autos y vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Gutierrez Fernando Javier; DNI 27.588.929, argentina, Real: Calle Paseo 108 y Circunvalcion Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ocurrido el día 19 de abril de 2017 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1084/17, IPP. N° 03-04-001262-16, "Pintos Salaberry Jose Antonio s/Desobediencia, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Daño y Violación de Domicilio ellos en Concurso Ideal a Berta Ramona Lujan, en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano PINTOS SALABERRY JOSÉ ANTONIO, DNI 93.251.114, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Av. Circ. N° 2435 e/Paseos 128 y Av. 15 Villa Gesell, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de noviembre de 2021. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Pintos Salaberry José Antonio; DNI 93.251.114, uruguayo, Real: Calle Av. Circ. N° 2435 e/Paseos 128 y Av. 15 Villa Gesell, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia Judicial, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Daños y Violación de Domicilio, ellos en Concurso Ideal ocurrido el día 30 de agosto de 2016 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante m:i Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 798/17 (IPP. N° 03-03-000824-16), "Spinelli Cristian Adrian s/Desobediencia en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano SPINELLI CRISTIAN ADRIAN, DNI 28.297.572, cuyo último domicilio conocido era en calle real: Calle Paseo 107 Bis Nro. 1470 Dto. B Villa Gesell entre Av. 14 y 15, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de marzo de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Spinelli Cristian Adrian; DNI 28.297.572, argentina, Real: Calle Paseo 107 Bis Nro. 1470 Dto. B Villa Gesell entre Av. 14 y 15, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Desobediencia ocurrido el día 08 de febrero de 2016 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a Cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, Secretaría de la Dra. Rosana Elizabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Juan Domingo Perón, Banfield, Edificio de Tribunales, pcia. de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos: "Stip Nelson Emanuel s/Quiebra", Expte N° 86046, con fecha 22 de abril de 2022 se ha decretado la Quiebra al Sr. NELSON EMANUEL STIP, DNI N° 38.635.055, y que los acreedores deberán aportar en la casilla de correo de la sindicatura (estudioalmala@gmail.com), con carácter de declaración jurada (respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación subida, asumiendo el compromiso de poner a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en caso que se requiera la misma, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado) y en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB, toda la documentación que hace a su reclamo, incluyendo copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel Art. 32 LCQ (si correspondiere) a una cuenta de titularidad de la sindicatura N° 533-006690/5 del Banco Santander Suc. 533, Banfield Oeste, CBU N°: 072053308800000669054, alias COATI.ARENA.CURVA. Toda la documentación enviada debe ser legible y clara, y debe incluir los siguientes requisitos: 1-Declaración jurada respecto de la veracidad de la información cargada y la documentación; 2- Nombre y apellido; 3- Domicilio real y constituido, tanto procesal como electrónico; 4- Constancia de CUIT; 5- Domicilio electrónico (si lo tuviere); 6- Teléfono; 7- Correo electrónico; 8-CBU de la cuenta bancaria donde se le deberían depositar las posibles distribuciones de fondos, si las hubiera; 9- Todo otro dato útil que permita la comunicación con el acreedor. Déjase constancia que la fecha y hora de recepción de los correos será la que surja de cada uno de los correos recibidos. Por cuestiones de seguridad y sanidad, en principio la sindicatura no requerirá exhibición de documentación física cuya constatación pudiere efectuarse en forma digital, tales como facturas electrónicas, recibos de sueldo, constancias laborales, etc., salvo que no se pudiere verificar en forma sistémica o generare dudas, se requerirá la presentación física de la documentación. En el caso que las insinuaciones contengan documentación como pagarés, contratos, actas de inspección, cheques rechazados, u otras que no pueda ser verificada su autenticidad en forma digital, y deban ser intervenidas por la Sindicatura, se les otorgará un turno para su exhibición, para lo cual el insinuante deberá comunicarse previamente al número de teléfono denunciado por la sindicatura en estas actuaciones. El pretense acreedor conservará en su poder la documentación original para la exhibición de la misma a la sindicatura en el caso de ser requerido. La sindicatura realizará los requerimientos a las direcciones de correo electrónico, desde donde fueron enviadas las solicitudes (Art. 33 LCQ). Una vez finalizado el plazo normado por el Art. 32, la sindicatura y a pedido de los interesados, reenviará los legajos verificados al correo denunciado a fin de que puedan realizar las impugnaciones (Art. 34 LCQ). Asimismo, fíjase el día 2 de noviembre de 2022 como fecha límite para la presentación de los correspondientes pedidos de verificación de créditos. El informe que prevé el Art. 35 de la L.C.Q., deberá emitirse el 19 de diciembre de 2022. El tope para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.) el 16 de febrero de 2023. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522). En la ciudad de Lomas de Zamora, a los 6 días del mes de septiembre de 2022. Espinosa Rodrigo Andrés. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri. Notifica a GABRIEL ROBERTO LEDESMA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-18289-18 (n° interno 6576 ) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, cuya resolución infra se transcribe: "///f/field, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-18289-18 (n° interno 6576) seguida a Ledesma Gabriel Roberto por el delito de Tenencia de Arma de Uso Civil, y Considerando: Que la presente causa trata un hecho de tenencia de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 14 de abril de 2018 en el partido de Almirante Brown y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 7 de junio de 2018, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el Artículo 338 del Ceremonial. Que Habiéndose glosado los antecedentes del inculsado, se corrió vista al Sr. Agente Fiscal, titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 15 Dptal. Dr. Valentin Del Ciano, quien solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo l1 "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan unicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando este el día 14 de abril de 2018, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Ledesma Gabriel Roberto por el delito endilgado en estos obrados. Resuelvo: I) Revócase la Rebeldía y el Orden de Comparando Compulsivo del imputado Ledesma Gabriel Roberto (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Ledesma Gabriel Roberto, en la presente causa N° 07-00-18289-18 (n° interno 6576) que se le sigue en orden del delito de tenencia de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Ledesma Gabriel Roberto, titular de DNI N° DNI 32453508, nacionalidad Argentina, soltero, apodo boquita, nacido

el 02/09/1986, en San Vicente, hijo de Ruben Dario Ledesma y de Gladis Dalmaceda, domiciliado en real: Calle Carlos Lopez Nro. 3010 Glew, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 03379146, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1523120 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III) Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado mediante edictos los cuales se publicaran en el termino de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo: Carlos Gualtieri. Juez. P.D.S Ante mi: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar letrada. Banfield.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a KRESTEN ANDOLFI en causa nro. 18241 seguida a -Campos Alejandro Hector por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 12 de julio de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad.... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri, cita y emplaza a DAMIAN ALBERTO SANCHEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-58816-21 (n° interno 8250 ) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "///field, Y Vistos: Esta causa N° 5281/2021 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-58816-21 (n° interno 8250) de este Juzgado caratulada: "Sanchez Damian Alberto s/Lesiones Leves" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sanchez Damian Alberto constituido domicilio en la calle No me olvides N° 6580 de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga...". (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sanchez Damian Alberto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrase oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado. Banfield, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa Nro. J-3792 (I.P.P. Nro. 10-01-000014-21), seguida a -Hernán Emanuel Castro en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa-, cítese y emplácese a HERNÁN EMANUEL CASTRO, (nacionalidad argentina, con DNI Nro. 40.625.046, nacido el día 16/09/1997, hijo de Lorena Marina Castro, con último domicilio conocido en la calle Matorra Nro. 2247 entre Betinotti y Murature del Barrio Altos de Merlo, partido de Merlo), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4º Piso, Sector "K" de Morón, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "///rón, 14 de septiembre de 2022. No habiéndose logrado hasta el día de la fecha dar con el paradero del encausado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Hernán Emanuel Castro por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS TADEO DÍAZ, DNI 94.830.155, nacido el día 25 de octubre de 2000 en Asunción, Paraguay, apodado "Brakka", soltero, electricista, hijo de Elio Tomás Díaz Ferreira y Gloria Esther Penayo Gonzalez, con último domicilio registrado en la causa en calle Guido y Dorrego de Chivilcoy (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1567/2022-5463 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa y Resistencia a la Autoridad en concurso real entre sí, de la resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 13 de septiembre de 2022. Atento lo informado por las Comisaría de Chivilcoy y Lomas de Zamora 10, a fs. 80 y 87, cítese por cinco días al encausado Diaz Lucas para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21.614 I.P.P., N° PP-03-00-004671-16/00, seguida a DARÍO SEBASTIÁN GÓMEZ por el delito Robo (164), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Álvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ruta 8 y Calle 9 de Julio N° 144 de Malvinas Argentinas (pdo. Los Polvorines) la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de junio de 2022 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Sobreseer Totalmente a Gómez Darío Sebastián, DNI 40.194.506, de 24 años de edad, soltero, nacido el 9 de diciembre de 1992 en Oberá (Misiones), empleado, hijo de Elvio Gómez y de Carmen Janzat, último domicilio conocido en ruta 8 y calle 9 de Julio, N° 144 de la localidad de Malvinas Argentinas, Los Polvorines y Declarar la Extinción de la Acción Penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Robo Simple (Art. 164 del C.P) (Art. 76ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1º del C.P.P.)". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, Dolores, 14 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: Atento a la Resolución 278/22 que resuelve Sobreseer totalmente a Gómez, Darío Sebastián y Declarar la Extinción de la Acción Penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Robo Simple, y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, procédase a realizarlo mediante el Boletín Oficial. Proveo como Juez Subrogante". Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Juzgado de Garantías N° 1." Dolores, 14 de septiembre de 2022

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a FERREYRA NAZARENO CRUZ, poseedor del DNI N° Indocumentado; nacido el 21/05/1998 en Monte Grande, hijo de Jorge Marcelo Ferreira y de Patricia Robachi, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nro. 01-6793-17 (Registro Interno N° 8415), caratulada: "Ferreira Nazareno Cruz s/Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. En atención a lo que surge del informe de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° 1641-21, Interno N°3137 caratulada: "Betancourt Ernesto Daniel s/Desobediencia (Art. 239 C.P.), en Ostende", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BETANCOURT ERNESTO DANIEL, titular del DNI N° 34.091.567, la resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada, Practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (Art. 500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho". (Fdo.) Dra. Analia H. C. Pepi. Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Betancourt Ernesto Daniel fue privado de su libertad el día 4 de septiembre de 2021 recuperando la misma el día 25 de noviembre de 2021. Con fecha 25 de noviembre de 2021 fue condenado por sentencia dictada por éste Juzgado a la pena de tres meses de prisión de efectivo cumplimiento

y pago de costas procesales, la que quedó firme y consentida. Asimismo, en dicha sentencia se resolvió que los días que restaban (ocho días) para el cumplimiento total de la condena impuesta se dieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Betancourt Ernesto Daniel la suma de pesos ochocientos ochenta y siete (\$887), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S. Dolores, 16 de diciembre de 2021". (Fdo.) Ines Lamacchia. Secretaria. "Dolores, 16 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, apruebase el mismo y notifiqúese al Agente Fiscal, a la Defensa y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el Art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder". (Fdo.) Dra. Analía H. C. Pepi. Juez.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Se hace saber a ANACOM S.R.L., que por ante este Juzgado Del Trabajo Vª Nominación, de los tribunales de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Leonardo Andrés Toscano -Juez Subrogante-, Secretaría a cargo de los Dres. Gustavo Augusto Grucci y Federico Noguera, se tramitan los autos caratulados: "Diaz Orlando Manuel c/Amacom S.R.L. y Otro s/Cobro de Pesos", Expte. N° 1867/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Juicio: "Diaz Orlando Manuel c/Amacom S.R.L. y Otro s/Cobro de Pesos", Expte. N° 1867/19. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2020. Agréguese y téngase presente. Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito y atento las constancias de autos: cítense y emplácese a las demandadas (en la persona de sus representantes legales) en los domicilios que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días (para la demandada con domicilio en esta ciudad capital) y veinte días (para la demandada con domicilio en extraña jurisdicción) comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del Art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los Arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. A la prueba documental; téngase presente para su valoración oportuna. A la demás prueba ofrecida; reitérase en la etapa procesal oportuna. A los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en extraña jurisdicción; líbrese la correspondiente cédula Ley 22172 haciéndose constar en la misma que el letrado presentante y/o la persona que el mismo indicare se encuentra facultado a los fines de su diligenciamiento. Asimismo y a los fines de la notificación ordenada a la demandada con domicilio en esta ciudad capital, líbrese la correspondiente cédula debiéndose adjuntar a la misma la movilidad oportunamente acompañada en autos. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2022. Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, en especial de los informes que surgen de fechas 13-12-2021 y 16-12-2021, y en virtud de lo normado por el Art. 22 del CPL: Notifíquese a la firma demandada Amacom S.R.L. el proveído de fecha 26-02-2020 mediante edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Tucumán, como así también de la provincia de Bs. As., Libre de derechos (Art. 13 Código Procesal Laboral de Tucumán y Art. 20 Ley de Contrato de Trabajo), por el término de cinco (5) días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte (20) días (conf. Art. 59 del CPL)". Fdo. Guillermo Ernesto Kutter Juez. Secretaria, 14 de febrero de 2022. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Orlando Manuel Díaz, DNI 27.157.471, el 30/12/2019, mediante su letrado apoderado Federico Linardo Díaz, en contra de Amacom S.R.L., empleadora, con domicilio en Calle Contarco 151, Wilde, pcia. de Buenos Aires; y de Telefónica Móviles Argentina S.A., con domicilio en calle Junín 121, S. M. de Tucumán, en su carácter de responsable solidario, por la suma de \$633091,20, en concepto de: indemnización por antigüedad; remuneraciones de meses de julio, agosto y septiembre; primer SAC 2018; SAC proporcional segundo semestre 2018; vacaciones no gozadas; SAC sobre vacaciones no gozadas; diferencias salariales; indemnización Arts. 1 y 2 Ley 25323; e indemnización Art. 80 LCT. La demanda se funda en los siguientes hechos: A) Que el Sr. Manuel O. Díaz, comenzó a trabajar bajo dependencia de la demandada desde el día 05/03/2013. En fecha 30/09/2018, es despedido sin causa. Trabajaba jornadas diurnas de ocho horas, teniendo un descanso semanal. Horario: de lunes a viernes de 08 a 13 y de 17 a 21 hs., domingos y feriados de 10 a 16 hs. El Sr. Díaz, realizaba las tareas correspondientes a "Vendedor D" CCT 130/75, realizando además tareas de cajero ("Cajero B"), también realizaba tareas administrativas, cajero, vendedor, atención al público en general y supervisor. Contratado a tiempo indeterminado en los términos del 90 LCT, dependiente permanente y estable a tiempo completo. Se desempeñó en el Shopping Portal y en Mendoza 667, local 1. Remuneración al momento del distracto: \$21671. B) La demandada Amacom S.R.L., invoca fuerza mayor, al finalizar su contrato con la co-demandada Telefónica Argentina S.A. Sin sustanciarse en el proceso preventivo de crisis y sin ofrecer tampoco, el pago reducido establecido en la LCT. C) Corresponde la solidaridad de la codemandada en base a lo establecido en el Art. 30 LCT, por cuanto la demandada Amacom S.R.L., realizó una registración indebida, además de pagos no registrados o "en negro" en detrimento del trabajador. D) Intercambio epistolar: El 30/07/2018, se remite TCL 79249434 a Anacom S.R.L., intimándola a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 31/07/2018 Amacom S.R.L. contesta mediante CD n° 910392076, en la cual aduce el cierre del local y despido por fuerza mayor a partir del 30/09/2018. Dispensa al trabajador de realizar tareas durante el pre aviso y pone a su disposición liquidación final y certificaciones de ley a partir del 05/10/2018. Con fecha 01/08/2018, se remite TCL 92972627 a Telefónica Moviles Argentina SA intimando a la correcta registración y al pago de diferencias salariales, bajo apercibimiento de darse por injuriado y despedido. En fecha 06/08/2018, Anacom SRL contesta mediante CD 8379027, ratificando en todos sus puntos la misiva anterior y negando la existencia de mala registración, diferencias salariales, u horarios. En fecha 07/08/2018, el actor remite TCL 79249526, a Anacom S.R.L., en la cual rechaza la causal de "fuerza mayor", e intima al pago total de las sumas adeudadas en el plazo de 48 hs., como así también a entregar la certificación de servicios Art. 80 LCT. En fecha 09/08/2018, Telefónica Moviles Argentina, responde mediante Telegrama N° UA A33863356, rechazando en todos los términos el TCL 09272627, por falso, inexacto, malicioso e improcedente. Asimismo niega que haya un supuesto que permita la extensión de responsabilidad. En fecha 25/10/2018, mediante Telegrama N° UA B33864277, remitida por Telefonica Moviles Argentina S.A., esta ratifica en todos sus términos su anterior misiva y niega nuevamente que pudieran aplicarse normas de extensión de responsabilidad, o que debiera sumas de dinero algunas a la actora. E) Planilla de Reclamos: Categoría: Vendedor D (CCT 130/75). Fecha de ingreso: 05/03/2013. Fecha de egreso:

30/09/2018. Sueldo legal: \$23343,28 (básico convenio - acuerdo julio 2018). Antigüedad: 6 años. Presentismo: \$1944,50. Total: \$25288. 1) Antigüedad: 6 años x 25288= \$151728. 2) Haberes adeudados de junio, julio, agosto y septiembre de 2018: Julio \$24188,30; Agosto: \$25288; Septiembre: \$25288. Total; 74764,30. 3) Primer SAC 2018: junio: 24188,30/2 = 12094,15. 4) SAC proporcional: \$6373,96. 5) Vacaciones no gozadas: \$15887,79. 6) SAC sobre vacaciones: \$1323,98. 7) Diferencias Salariales (diferencias entre el básico de un Vendedor "A" y un Vendedor "D") Diferencia reclamada: enero y febrero 2018: 1702 por mes; marzo 2018: 1106,19; abril, mayo y junio de 2018: 1216,81, por cada mes. Total: 8160,62. 8) Art. 2, Ley 25323: \$135166,40. 9) Art. 1, Ley 25323: \$151728. 10) Art. 80 LCT: \$75864. Total: \$633091,20. F) Derecho: Se basa en los principios de la LCT, en especial los Art. 80, 232, 233, 242, 245 y 246 y concordantes de la LCT, Ley 25323, doctrina y jurisprudencia aplicable. G) Prueba - Documentación Original: 1. Poder Ad-litem, en 01 fs. 2. Acta N° 1753 de la Dirección de Comercio Interior de Tucumán en 01 fs. 3. Actuación Notarial N° GAA 022831972. en la que consta el carácter de apoderado del Sr. Orlando Manuel Díaz de Amacom SRL. 4. 10 Boletas de sueldo en 10 fs. 5. 5 Telegramas Ley 23789 en 5 fs. 6. 3 Cartas Documento en 03 fs. 7. 2 Telegramas Oca en 08 fs. Cumplimiento del art. 56: La documental en poder del demandado, la comercial, laboral y/o fiscal relacionada con la actora, en especial: libro de registro de novedades, sumario interno, archivo de los legajos con relación a la actora, legajo personal de la misma. H) Aplicación de tasa activa. Solicita la aplicación de tasa activa, puesto que aplicar la tasa pasiva, sería confiscatorio y evitar pérdidas en detrimento del trabajador. I) Petitorio: 1. Me tenga por apersonado, con el domicilio legal constituido, y me otorgue intervención de Ley. 2. Por ofrecida la prueba documental, agregue la documental que se acompaña a la presente y se reserve la misma en caja fuerte del juzgado. 3. Por ofrecida para su oportunidad la prueba que no obra en nuestro poder. 4. Tenga presente la planilla de reclamos, rubros y diferencias del punto IV de la presente demanda. 5. Se corra traslado de la demanda por el término de Ley. 6. Oportunamente se haga lugar a la demanda en todas su partes, con expresa imposición de costas a cargo de la demandada. Justicia. Noguera Federico. Secretario.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESTEBAN PAULO JUAREZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0704-17199-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 14 de septiembre de 2022. En atención a lo que surge de los informes de fecha 1 de agosto, y 9 de agosto del 2022 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Esteban Paulo Juarez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2022. Gomez Lombardi Camila. Auxiliar Letrado.

sep. 19 v. sep. 23

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, Secretaría Única a cargo del Dr. Agustín Torres, cita a MONTEVIDONI JOSE y RODRIGUEZ O'CONNOR JORGE MIGUEL y/o sus respectivos herederos/as y/o quienes se consideren con derechos sobre: 1) El inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 b, Parcela 28 se encuentra inscripto en la Matrícula 873 del partido de Laprida (056); 2) el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 b, Parcela 32 se encuentra inscripto en la Matrícula 877 del partido de Laprida (056); previéndoles que en caso de no presentarse y contestar la demanda, se procederá a nombrar un/a Defensor/a Oficial (Art. 681 del CPCyC). Laprida, 24 de agosto de 2022.

sep. 19 v. sep. 30

POR 1 DÍA - La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Reservado s/Cuidado Personal (f)", Expte. N° 1370/2017, hace saber al Sra. EDITH CAROLINA ALVARADO, DNI 28.147.696, de la sentencia dictada en estos autos en fecha 11/04/2022, la cual resuelve: "San Antonio Oeste, 11 de abril de 2022.-(...). Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por Jorge Adrián Romero DNI. 32.429.362, y otorgar el Cuidado Personal unilateral de su hijo N. J. R. DNI 44.863.921, según Arts. 638, 650, 652 y cc. del CCyC, Art. 3 y cc. de la Convención de los Derechos del Niño, Ley Nacional 26.061 y Provincial 4.109. 2.- Declarar abstracta la cuestión en relación a Jorge Ezequiel Romero quién adquirió la mayoría de edad. 3.- Imponer las costas al demandada (Art. 19 segunda parte del CPF). 4.- Regular los honorarios de la Defensora de Pobres y Ausentes Dra. Gabriela Yaltoné, en la suma equivalente a \$25.695,00 (5 JUS) Arts. 6, 7, 9 y 50 Ley G 2212, debiendo ser depositados en la cuenta corriente N° 250-900002139, CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma. 4.- Regístrese, protocolícese y notifíquese y a la Defensora de Menores e Incapaces". K. Vanessa Kozaczuk, Jueza. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 2022.

POR 1 DÍA - La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos: "Hernandez María Soledad (En representación de su hijo M.H.A.A) c/Matamala Vitor Ricardo (De cambio de apellido)", Expte. Nro. 1226/2017, hace saber al Sr. VÍCTOR RICARDO MATAMALA, DNI 27.752.785 de la sentencia recaída, la cual resuelve: "San Antonio Oeste, 12 de agosto de 2022. (...). Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la pretensión interpuesta por Alexis Agustín DNI 45.376.581, y suprimir el apellido paterno "Matamala" de su partida de nacimiento, debiendo inscribirse con el apellido materno "Hernandez", de conformidad con lo dispuesto por el Art. 69 inc. c del Código Civil y Comercial de la Nación, Tratados Internacionales y Leyes Nacionales y Provinciales vigentes en la materia, Art. 220 y sig. del CPF. 2.- Sin costas, atento la voluntariedad del presente trámite. 3.- Firme o ejecutoriada la presente, inscribese la misma en el Registro de Estado Civil y Capacidad de la Personas de la Provincia de Río Negro, debiendo suprimirse el apellido paterno "Matamala" en la partida de nacimiento de Alexis Agustín DNI 45.376.581, debiendo inscribirse con el apellido materno "Hernandez", en el Acta 146, F. 176 Año 2004 del Registro de la Delegación de San Antonio Oeste. Oportunamente expídase testimonio y librese el correspondiente

oficio. 4.- Regístrese, protocolícese y notifíquese". K. Vanessa Kozaczuk, Jueza. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 2022.

POR 1 DÍA - La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos: "B.A.V. c/ G.C.A. s/Alimentos (Virtual)", Expte N° 5759/2021, hace saber al Sr. CLAUDIO ALBERTO GÓMEZ DNI 22.124.911 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 16 días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Secretaría, 2022.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo del Dr. Francisco J. Frizza, Juez Subrogante, Secretaría única a cargo de la subscripta, en los autos caratulados: "Sabattoni Gustavo Miguel y Rivas Luciana c/Isla De Cisneros Audelina s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a ISLA DE CISNEROS AUDELINA y/o herederos y/o toda otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Sección A, Manz. 8, Parc. 9 inscripta en la Matrícula 085-860 del partido de Puán; a que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar legal intervención en autos, bajo pena de designarse Defensor de Ausentes. Puán, 13 de septiembre de 2022. Dra. María Julieta Martínez. Secretaria Letrada.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 13, del Dpto. Judicial de Mar del Plata, cita a CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO TATOMAR SÉPTIMO SOCIEDAD CIVIL CUIT 30-69754203-1, para que en el término de 10 días conteste la demanda y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Conste. Groppo Patricio Gustavo. Secretario.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 27 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel (sito en Montevideo 546, 1° Piso C.A.B.A.), Secretaría n° 53, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Gotan Trading S.A. s/Quiebra, Expte. 16.957/2017", que se ha presentado distribución de fondos y regulado honorarios con fecha 29/8/22, los que serán aprobados de no mediar observación dentro del plazo de diez días. Asimismo que dentro del plazo de tres días de aprobado sus beneficiarios deberán denuncia número de documento de identidad, CUIT, y, en su caso, CBU de la cuenta donde transferir los fondos. Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de 2022. Alejandra Marti, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Matarazzo De Contreras María Rosa c/Lanfranchi Oscar Alejandro y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expe. 69556, SM-18609-2011, citando a ELISA ANTONIA POLETTO e HILDA NORNA POLETTO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 15 de septiembre de 2022. Mouriz Orueta Magdalena. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, a cargo del Dr. Sergio Omar García, cita y emplaza por el termino de diez días a los herederos de la parte demandada Roberto Hector De Angelis, Rodolfo Enrique De Angelis quienes figuran como titulares del inmueble cuya denominación catastral es: Circunscripción -II-, Sección A, Manzana 22, Parcela 5c, inscripto al Dominio mediante Matricula N° 6592 (22) Coronel Dorrego (hoy Monte Hermoso), designado según título como lote Tres, de la Manzana 20, partida de contribuyente 2033. La citación comprende a a sus herederos; MARIA ROSA DE ANGELIS, SUSANA MARCELA DE ANGELIS Y CABA y CLAUDIA FABIANA DE ANGELIS Y CABA, MARIA ESTER CABA, GRACIELA ISABEL DE ANGELIS y MIRTA ROSA DE ANGELIS y/o a quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble motivo de litis a fin de que tome/n la intervención que corresponda en los autos: "Dupuy Ruben Oscar c/Herederos de Roberto Hector De Angelis y Rodolfo Enrique De Angelis s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 5619, en tramite ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (CPCC Arts. 341, 145, 146 yart. 681). Monte Hermoso, 6 de septiembre de 2022. Marcelo Gonzalez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 de Pergamino, cita por 10 días a herederos de CLAUDIO LUJÁN CASAS, a fin de que comparezcan a tomar intervención en autos: "Ferrero Damaris c/Casas Claudio Luján s/Despido", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Pergamino, septiembre de 2022. Annan Maria Jose. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Stein, sito en la calle Alvear N° 480 de Quilmes, en el Expte. N° 134.431 caratulado "R. B. y Otros s/Abrigo", notifica a los Sres. RAMIREZ SABRINA MAGALÍ, DNI N° 37.400.761, con último domicilio en el Partido de Quilmes, y a SBULF MARIANO SEBASTIÁN, DNI N° 34.573.039, con último domicilio en el Partido de Avellaneda, de los siguientes resolutorios: "Quilmes, 17 de diciembre de 2021. Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Quilmes en relación a los niños B. R.; N. R. y O. M. S., en los términos y por el plazo previsto por el Art. 35 bis de la Ley 13.298 (TO s/Ley 14. Oficiese a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores (Art. 135 del C.P.C.C.)...". Carolina Stein, Juez. Otro auto "Quilmes, 04 de agosto de 2022. Autos Y Vistos... Y Resultando... Considerando... Resuelvo: 1) Otorgar la Guarda de B. R. (DNI 50.895.196), N. R. (DNI 55.442.106) y O. S. (DNI 53.739.339) a la Sra. Brenda Elizabeth Cristaldo (DNI 34.158.162) y al Sr. Christian Lionel Portillo (DNI 29.277.420) en los términos y por el plazo establecido en el Art. 657 del C.C.C.N. Notifíquese a los progenitores a su domicilio real (Art.

135 del C.P.C.C.). Expídase la documentación pertinente. Regístrese. Notifíquese...". Carolina Stein, Juez. Otro auto: "Quilmes, 10 de agosto de 2022. Al punto I: En atención a lo solicitado y siendo exacto lo expuesto dejase aclarado que el nombre correcto del guardador designado en la sentencia de fecha 4/8/2022 es Christian Lionel Romero y no como por error se consignó en la resolución referida (Art. 36 inc. ° 3 y 166 del C.P.C.C.). Regístrese en relación a la sentencia Nro. 358 del año 2022. Notifíquese, a cuyo fin dese vista a la Asesoría de Incapaces. Carolina Stein, Juez". Otro auto "Quilmes, 25 de agosto de 2022. Atento las notificaciones negativas intentadas a la Sra. Sabrina Ramirez y el Sr. Mariano Sebastián Sbulf, pese a las averiguaciones efectuadas por la Asesoría de Incapaces en relación a su domicilio actual (v. informes del RENAPER y la Cámara Nacional Electoral agregados en fecha 10/8/2022) se autoriza la publicación de edictos por dos días en el diario de mayor circulación de la zona "El Sol" de Quilmes y en el Boletín Oficial a fin de notificar a la Sra. Sabrina Ramirez y el Sr. Mariano Sebastián Sbulf de las resoluciones dictadas en fecha 17/12/2021 -legalidad de la medida de abrigo-, 4/8/2022 y 10/8/2022 -guarda y aclaratoria- (Art. 145 C.P.C.C.). Carolina Stein, Juez.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 n° 323 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados: "Morixe Fernando y Otro/a c/Diasol S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° O-58787, cita y emplaza por el término de diez (10) días a a la demandada -DIASOL S.R.L., a fin que en dicho término se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Necochea, septiembre de 2022. Bernard Marta Beatriz. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial No. 7 del Dpto Judicial de MDP, a cargo de la Jueza titular del Juzgado Dra. María Lucía Tonto de Bessone, sito en la calle Alte. Brown N° 2257, le hace saber que en los autos: "Veliz María Teresa s/Quiebra" Expte.128.823, con fecha 22/03/22 ha sido presentado por la Sindicatura actuante a cargo CPN Rosana Di Iulio el Proyecto de Distribución de Fondos Readecuado, el que se ha puesto de manifiesto con fecha 02/6/22 y el día 01/09/22 se ha procedido a regular Honorarios a los Profesionales intervinientes (Art. 218 LCQ). Mar del Plata, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba n° 34, de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, cita y emplaza a los demandados IVÁN ALBERTO MAILLET y LUCIANO ADRIÁN MAILLET para que dentro del plazo de diez días tomen intervención en el presente proceso, en los autos caratulados: "Fernandez Daniel Alberto y Otros c/Maillet Ivan Alberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes en Turno del Departamento para que lo represente en juicio (Art. 341, parrafo 2do. del C.P.C.C.). Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - Juzgado Paz Letrado Pinamar, Secretaría Única, Dpto. Judicial Dolores en autos: "Consortio Organización ITAR, Sociedad Anónima Comercial e Industrial c/Correa Camats Rosa Elvira s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. n° 49001, cita a CORREA CAMATS ROSA ELVIRA por edictos, los que se publicarán por dos días para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Pinamar, agosto de 2022. Amigorena María José (27230135490); Valenzuela Juan Geronimo, Secretario de Juzgado de Paz.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Escobar del Departamento Judicial Zárate-Campana, en autos "Gordillo Santo Anselmo y/o c/Sucesores de Araya Olyntha Lidia s/Usucapión", (Expte. N° 37017), cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos y/o acreedores de OLYNTHA LIDIA ARAYA, y/o herederos y/o acreedores de JOSÉ AQUILIANO y JUAN CRUZ VANZINI Y MARQUEZ, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Moreno N° 645 de la Cdad de Belén de Escobar, Partido de Escobar (Pda. Inmobiliaria N° 118-31350), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. Belén de Escobar, agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251, Pergamino, cita por diez (10) días a el Sr. MONTAÑO TOMÁS MANUEL, para que comparezca y conteste la demanda interpuesta en su contra por el Sr. Henriquez José Alberto en autos caratulados: "Henriquez Jose Alberto c/Franchini Hugo Marcelo y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. Estado)", Exp. n° 86317, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino, septiembre de 2022. Oliver Andrea Monica. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de la Matanza, sito en calle Salta 2269, Matanza (1754), cita y emplaza por diez días a FORCE GRACIELA ISABEL, (DNI 18.345.976) para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda conforme con lo dispuesto por el Art. 484 del C.P.C.C. y tomar la intervención que corresponda, en autos caratulados: "Lopez Sergio Alejandro y Otra c/Oliva Sergio Daniel y Otros s/Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. En virtud de que el accionante goza del beneficio de litigar sin gastos, atento lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 8593, publíquense los edictos ordenados sin cargo.

sep. 20 v. sep. 21



POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos: "Apfara S.R.L. S/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 32.555, emplaza a EVA CRISTINA TORRES y MARÍA ALEJANDRA URDAMPILLETA, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147 y 341 del C.P.C.). Mazettelle Crislin Adrian. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial La Matanza hace saber que el día 4 de noviembre de 2022, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1504 EXPEDIENTES iniciados en el período comprendido entre el 14/04/1992 y el 10/05/2011, pertenecientes al TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2049/12, autorizada por la Resolución 556 de la SCBA de fecha 26/04/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; 323 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 26/11/1998 y el 16/10/2011, pertenecientes al TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1958 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; 2.555 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 21/10/1997 y el 16/01/2014, pertenecientes al Juzgado Correccional N° 2 Departamental, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1957 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA; y 1.021 Causas iniciadas en el período comprendido entre el 01/09/1998 y el 11/06/2012, pertenecientes al JUZGADO DE GARANTÍAS N° 1 DEPARTAMENTAL, en los términos del Acuerdo 3397/08, autorizada por la Resolución 1956 de la SCBA de fecha 25/08/2022, con los plazos de guarda vencidos conforme el Art. 115 del Acuerdo 3397/98 de la SCBA. Asimismo, se hace saber que la nómina de expedientes a destruir se encuentra a disposición de los interesados en este Archivo Departamental, sito en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Conforme lo dispuesto en el Art. 120 del Acuerdo N° 3397/08 de la SCBA, quienes fueren partes interesadas en los expedientes a destruir podrán presentarse -por escrito- ante la Dirección General, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del Edicto o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 de la SCBA, pudiendo solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción. San Justo, 7 de septiembre de 2022. Dra. Silvia Liliana Alfaraño. Jefe del Archivo Departamental La Matanza. Alfaraño Silvia Liliana. Jefe de Archivo Departamental.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5167 (I.P.P. N° 13-00-031228-16), seguida a MIRTA LILIANA ALARCON, por el delito de Lesiones Leves, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de tres (3) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2022. Autos Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en causa N° 5167 seguida a Mirta Liliana Alarcon por el delito de lesiones leves (Art. 89 del Código Penal), de conformidad con lo normado por los Arts. 62 inc. 2°, 67 inc. D del Código Penal. II.- Sobreseer Total y Definitivamente a Mirta Liliana Alarcon, titular del DNI N° 33.505.757, de nacionalidad argentina, nacida el día 06 de diciembre de 1987, en la provincia de Buenos Aires, divorciada, ama de casa, hija de Abel José Alarcon y de Mirta Inés Otto, con domicilio en calle Fornabaio N° 4141 de la localidad de Quilmes, por el delito que le fuera atribuido presuntamente como ocurrido el día 21 de noviembre de 2016 en Quilmes (Art. 89 del C.P. y Arts. 322, 323 inc. 1° y 341 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. A fin de no dilatar más el libramiento de las comunicaciones de la resolución que antecede, en tanto que la misma no causa gravamen a quien fuera imputada de autos, cúmplase con la notificación a Mirta Liliana Alarcon, mediante publicación de la misma en el Boletín Oficial. A tal fin librese oficio. Por último, cúmplase con la comunicaciones de ley". Martucci Sandra Claudia, Juez. De Luca Luciana, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel, sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados: "Vergniaud Sandra Elizabeth s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 11 de agosto del 2022 se ha decretado la Quiebra de VERGNIAUD SANDRA ELIZABETH, DNI 18.069.895, con domicilio en la calle 74 N° 1575 de La Plata la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Cdra. Angélica Patricia Sifas con domicilio constituido en Constituido: Calle 9 N° 665 Nro. 665 Piso 8 Dto. B La Plata abierta al público los días hábiles días lunes a jueves de 10 a 13 hs., previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de noviembre del 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 23 de noviembre del 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de diciembre de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de febrero del 2023 como fecha límite para el dictado de la resolución el art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 7 de marzo del 2023 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; el día 21 de marzo del 2023 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 18 de abril del 2023 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. María Felisa Bocos Otamendi. Auxiliar Letrada.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, me dirijo a Ud. en causa N° 5729 (I.P.P. N° 13-00-21886-19), seguida a JORGE LUIS RODENAS HINOSTROZA, por el delito de Atentado contra la Autoridad en Concurso Real con Daño Agravado, a fin de peticionarle tenga a bien publicar por el plazo de cinco (5) días la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "///dad de Quilmes, septiembre de 2022. Autos Y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Presente Acción Penal

en la presente causa N° 5729 respecto de Jorge Luis Rodenas Hinostrroza, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del C.P., II.- Sobreseer total y definitivamente a Jorge Luis Rodenas Hinostrroza, titular del DNI N° DNI 94931361, de nacionalidad peruano, nacido en la ciudad de Lima, el día 05 de abril de 1973, casado, de ocupación comerciante, hijo de Antonio Rodenas y de Rosa Hinostrroza, con domicilio en Calle Jorge Newbery Nro. 1741 de la localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, en orden al delito de atentado contra la autoridad en concurso real con daño agravado, hecho que fuera imputado como ocurrido el día 27 de agosto de 2019 en la localidad de Bernal, del partido de Quilmes. Regístrese, notifíquese a las partes y al imputado por medio de publicación en el Boletín Oficial de la prov. de Bs. As., debiendo publicarse la misma, por el plazo de cinco (5) días. Fecho, comuníquese y resérvese en Secretaría". Sandra Claudia Martucci, Juez.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Victor Gaston Salvá, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, en autos: "Arrieta Pamela Anahí s/Quiebra (Pequeña)", se hace saber que el día 29/8/00, se decretó la Quiebra de PAMELA ANAHÍ ARRIETA, argentina, DNI N° 33.591.539, con domicilio real en calle 173 e/516 y 517 N° 100 de la localidad de Melchor Romero, Buenos Aires, Síndico actuante Cra. Garcia Jimena Laura ante quien deberán dirigir las insinuaciones verificadoras en el domicilio calle 48 n° 874 depto 5, de la ciudad de La Plata de 10 a 14 hs. datos de contacto teléfono 221 15 4204198, mail: jimnagarciaestudio@gmail.com debiendo abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio. (Art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170) hasta el día 31/10/22, asimismo deberá el Síndico presentar el informe individual el día 19/12/22 y el día 9/3/23 presentará el informe previsto por el Art. 39 de la citada Ley. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. Intímese a la fallida a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 3, 4 y 5 LCQ). La Plata. Bilbao Martin Isidro. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez Titular de este Juzgado en lo Correccional nro. 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa nro. J-4143 (I.P.P. nro. 10-00-8883-22), seguida a LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ en orden a los delitos de Lesiones Leves Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Hernández (nacionalidad argentina, con DNI Nro. 40.145.317, nacido el día 07/02/1997 en la Ciudad de Morón, hijo de Daniel Hernández y de Analía Barrios), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "//rón, 15 de septiembre de 2022. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Luis Alberto Hernández por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Dr. Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Ciucci Sebastián Gastón. Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Departamental, Dr. Antonio Claudio Mele, en causa nro. J-4197, seguida contra CRISTIAN MAXIMILIANO MARECOS en orden al delito de Violación de Domicilio, Amenazas y Daño, cítese y emplácese al nombrado Marecos (nacionalidad argentina, con DNI nro. 49.919.054, nacido el 19/09/1996, hijo de Roque Alberto Mareco y Sara Beatriz Sequeira), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación a este Juzgado (sito en la calle Colon 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, Sector "K" de Morón), bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "//rón, 15 de septiembre de 2022. Por recibido el escrito que antecede y en atención a lo manifestado por la defensa del encausado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a Cristian Maximiliano Marecos por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y disponer su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal)". Antonio Claudio Mele, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, nombre del juez, por medio del presente, notifica a MARÍA ROSA LOBOS y a SAUCEDO HERNÁN MARTÍN en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Comercialización de Estupefacientes Calificado del auto que a continuación se transcribe: "///field, 15 de septiembre de 2022. I.- Visto lo informado por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de ésta Pcia., en el marco del Recurso N° 109.915 caratulado: "Lobos Miguel Ángel, Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín s/Recurso de Casación", téngase presente que con fecha 14 de septiembre del corriente, dicha Sala ha decretado concluido el trámite ante dicha Sede toda vez que ninguno de los nombrados ha efectuado manifestación impugnativa alguna contra lo resuelto (Art. 111 del C.P.P.). II.- En tal sentido y, en atención al estado de autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (Art. 500 del CPrP)". Fernando A. Bueno, Juez. Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Lobos María Rosa, Lobos Miguel Angel y Saucedo Hernán Martín mediante el veredicto y sentencia dictado el día 09 de marzo de 2021 cuando se la condenó a Lobos María Rosa a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar coautora penalmente

responsable del delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de Comercialización (Causa principal N° 0704-6628-18); al imputado Saucedo Hernán Martín a la pena de cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar coautor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización (Causa principal N° 0704-6628-18) y finalmente al imputado Lobos Miguel Ángel a la pena de cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso con más mínimo de multa por resultar autor penalmente responsable del delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización -dos hechos en concurso real entre sí- (Causa principal N° 0704-6628-18 y su acumulada N° 0704-19624-18), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 704-6628-18 y su acumulada N° 0704-19624-18. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín fueron aprehendidos el día 10 de abril de 2018 (conforme surge de fs. 96/97), asimismo se dispuso sobre la imputada Lobos María Rosa una medida morigeradora a la prisión preventiva, bajo la modalidad de arresto domiciliario con fecha 25/10/19 (ver fs. 78/80 del incidente de morigeración que corre por cuerda). Asimismo, respecto de ambos imputados se dispuso su excarcelación en términos de libertad asistida, ordenándose en consecuencia su inmediata libertad con fecha 13 de octubre de 2021 (tal surge del incidente de excarcelación). Siendo que respecto de Lobos María Rosa y Saucedo Hernán Martín la pena impuesta por ésta Sede venció el día 09 de abril de 2022, fecha en la que se dispuso su libertad por agotamiento de pena. Asimismo, respecto de Lobos Miguel Ángel en el marco de la causa acumulada N° 0704-19624-18 fue aprehendido el día 21 de septiembre de 2018 (ver fs. 81/84); siendo que en tal sentido, en el marco de la causa principal N° 0704-6628-18 se dispuso la anotación conjunta del nombrado con fecha 06 de noviembre de 2018, respecto del proceso por el cual ya se encontraba detenido (N° 07-04-19624-18) (ver fs. 370 de la presente causa), permaneciendo en igual situación hasta el día de la fecha. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Lobos Miguel Ángel vence el día 20 de marzo de 2023. Es el cómputo que practico. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022. Eliana L. Costamagna, Secretaria. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos (\$1315.00) mil trescientos quince. Secretaría, 15 de Septiembre de 2022". Fdo. Eliana L. Costamagna, Secretaria. "Banfield, 15 de septiembre de 2022. I.- Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (Art. 500 del CPRP). II.- Notifíquese a las partes. III.- Atento lo ya dispuesto en otras oportunidades respecto de Lobos María Rosa y Saucedo Hernán notifíquese a los mismos mediante edicto electrónico por intermedio del Boletín Oficial". Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Eliana L. Costamagna, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo PDS del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri, notifica a LUCERO CLAUDIO MARCELO, por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar): "///field, 4 de agosto de 2021. Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-0702-10516-16 (nº interno 6933) y n° 1248/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental seguida a Lucero Claudio Marcelo por el delito de Lesiones Leves Calificadas y Considerando: Que la causa de referencia trata un hecho de lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el día 10 de julio de 2016 en la localidad de Wilde partido de Avellaneda del que fuera denunciante Rosa Raquel Maidana y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 14 de marzo de 2019, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que tanto el Sr. Defensor Particular Dr. Carlos Turcan mediante presentación efectuada a fs. 187/190 como el Sr. Agente Fiscal interviniente Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni a fs. 193 y mediante escrito electrónico de fecha 3 de agosto de 2021 han solicitado la prescripción de la acción penal en el marco de estos obrados. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)." Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el Artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de julio de 2016 -ver fs. 23- y la radicación de fecha 14 de marzo de 2019 -ver fs. 169-, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado de manera digital la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Lucero Claudio Marcelo en el marco de la presente causa Nro. 07-0702-10516-16 (nº interno 6933) y n° 1248/2019 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al encartado Lucero Claudio Marcelo, titular de DNI 31.917.358, de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de marzo de 1968 en la localidad de Avellaneda, hijo de Ana Herminia Lucero, domiciliado en calle Salcedo n° 1532 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U357224, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 704446 en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Banfield, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 167/19 (I.P.P. N° 03-03-004790-18), "Ríos Esteban Ezequiel Resistencia a la Autoridad, en Villa Gesell", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano RÍOS ESTEBAN EZEQUIEL, DNI 34.584.043, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: calle Paseo 105 y Avenida 15 Villa Gesell y/o Paseo 104 N° 1528 - TE. 02255-15-425612, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de abril de 2022. Autos Y Vistos:... Y Considerando...Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ríos Esteban Ezequiel; DNI 34.584.043, argentina, Real: Calle Paseo 105 y Avenida 15 Villa Gesell y/o Paseo 104 N°1528 - TE. 02255-15-425612, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Resistencia a la Autoridad ocurrido el día 24 de noviembre de 2018 en Villa Gesell, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal.- Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaría. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, sito en la calle Intendente Pedro Whelan N° 671 de General Rodríguez, en los autos caratulados: "Biurrarena Rural S.A. s/Quiebra (Pequeña)", (Expte, N° MG 7653/2019), hace saber por cinco días, que se ha decretado la Quiebra Pequeña de BIURRARENA RURAL S.A. (CUIT 33-71467222-9), Síndico: Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio en la calle Sarmiento N° 848 5º piso Oficina "C", de la localidad de Morón, pcia. Buenos Aires, domicilio electrónico 20206469340@cce.notificaciones, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquel, los entreguen al Síndico Contador y dejándose constancia que se ha fijado el día 19 de octubre de 2022, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos por causa o título anterior al Decreto de Quiebra (07/09/2022) y posterior a la presentación del concurso preventivo (01/04/19) debiendo el funcionario falencial presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ. los días 12/12/22, para la presentación del pertinente informe individual; y el día 24/2/23, para la presentación del informe general. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Artículo 88 inc. 5º. de la Ley 24.522. Gral. Rodríguez, 14 de septiembre de 2022. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi notifica a las víctimas de autos: Sra. ARCINIENEGAS VACA MAGDA LORENA; Sra. CASTRILLÓN LORENA; Sra. SPINA LUCRECIA; Sra. SAIS MICHAELA; Sras. GIGENA MARÍA ESTER y ARIAS MARÍA MARCELA; Sr. NERI FRANCO GABRIEL, en causa nro. INC-18110-3 seguida a -Gastan Jesus Emanuel por el delito de Incidente de Libertad Asistida-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de junio de 2022. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima ... a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 52/2020 (I.P.P. N° 03-01-000686-18) "Noriega Leonardo Martin, Daño A Cuevas Omar Victoriano, en Paraje Gorchs", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle

Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al ciudadano NORIEGA LEONARDO MARTÍN, DNI 39.789.183, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle José María Paz Nro. 1178 Monte Grande, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de marzo de 2022. Autos Y Vistos:...Y Considerando:... Por ello, y conforme a la normativa citada, Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Noriega Leonardo Martín; DNI 39.789.183, argentina, Real: Calle José María Paz Nro. 1178 Monte Grande, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daño ocurrido el día 02 de abril de 2018 en Paraje Gorchs, Partido de General Belgrano, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemi Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a GONZALO MARTÍN GARCÍA, en la causa N° 6125-P del registro de éste Juzgado, titular del Documento Nacional de Identidad n° 32.253.958, sin sobrenombres ni apodos, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el 23 de marzo de 1986 en Tigre, hijo de Marcelo Martín Mena y de María Luisa García Huergo y domiciliado en la calle Azcúenaga N° 242 de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° 6125-P que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, agréguese, téngase presente lo solicitado por el Agente Fiscal y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en: "Tello Vanesa Edith, C.N° 41/06, s/Lesiones Culposas", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la ciudadana TELLO VANESA EDITH, DNI 25.866.211, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Albarello Nro. 1940 Isidro Casanova, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 01 de febrero de 2022. Autos Y Vistos: Por todo ello: Resuelvo: 1°. Declarar Extinguida la Pena de Multa de pesos mil (\$1000) e Inhabilitación Especial para conducir vehículos automotores por el término de un año y ocho meses impuesta en la presente Causa N° 41/06 a Tello Vanesa Edith, argentina, instruida, DNI N° 25.866.211, de estado civil soltera, nacida el 17 de febrero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Carlos Alberto Tello y de Elvira Amalia Valdez, domiciliada en calle Albarelos N° 1940 de la localidad de Isidro Casanova, por sentencia de fecha 3 de abril de 2007, en causa N° 41/06 donde se la encontrara autora penalmente responsable del delito de Lesiones Culposas, previsto y reprimido en el Art. 94 del Código Penal -texto Ley 21.338 ratf. por Ley 23.077 vigente al momento de la comisión del ilícito-, al haber operado la Prescripción de la misma (Arts. 65, 66, 67 y concordantes del Código penal). Regístrese. Y notifíquese Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley". Dr. Emiliano J. Lazzari. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi: Dra. Natalia Noemí Lovari. Abogada-Secretaria. Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - En causa N° 1756/00 (sorteo 2367-2014) seguida a "Gimenez Jonatan s/Robo Simple -dos hechos- Robo con Efracción en Grado de Tentativa. Robo Calificado por su Comisión en Poblado y Banda. Amenazas Agravadas Agravadas por el Uso de Arma y Asociación Ilícita, en Moreno." y su agregada n° 3719/00 (sorteo 2808-2019) seguida a "Gimenez Jonathan s/Hurto Calificado por Ser Cometido con Escalamiento en Grado de Tentativa, en Malvinas Argentinas", en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de los Dres. Fabián F. Brahim, Patricia V. Guerrieri y Claudia L. Esquivel se dispuso notificar a JONATHAN GIMENEZ del auto que seguidamente se transcribe: "Ncedes, septiembre de 2022. Atento el estado de la presente, previo a resolver cítese al encartado Jonathan Giménez para el día 21 de septiembre próximo, a las 10:00 horas, a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (Arts. 129 y 303 del CPP)". Dr. Fabián F. Brahim. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 Departamental Mercedes. Mercedes (B), septiembre de dos mil veintidos.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 6 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano A Bonanni, Sec. de los Dres. Alejandro E. Babusci y Marcela A. Rodríguez, en autos: "Puig Carlos Alberto c/Iglesias Martín Javier y otros s/Convocatoria Asamblea -Consortio-", Expte. N° SI-15040-2022, convoca a los fiduciarios aportantes y adherentes del Fideicomiso Haedo 1865, Béccar, a la Asamblea a celebrarse el día 12 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado (Ituzaingó 340, 6° piso, ciudad y partido de San Isidro), que será presidida por S.S. y con comparecencia del Actuario actuante, donde se tratará en forma exclusiva el siguiente Orden del Día: 1. Definición del procedimiento a seguir ante la insuficiencia de haber líquido del patrimonio fideicomitado para la continuidad de la obra y la atención del pago de los pasivos expuesta por el Fiduciario en la asamblea del 13 de Octubre de 2021 (cláusula 7.b del contrato de Fideicomiso); 2. Elección de las opciones previstas en la cláusula 17.3 del contrato de fideicomiso ante el vencimiento del plazo del contrato. La Asamblea deberá decidir si: (i) prorroga el plazo del Contrato para concluir los actos pendientes de cumplimiento; o (ii) resuelve designar un nuevo fiduciario; o (iii) resuelve que el Fiduciario transfiera el dominio pleno de los bienes Fideicomitados a los Fiduciarios en el estado en que se encuentran, en función de la participación de cada Fiduciario. En este supuesto, será condición para que el Fiduciario transfiera los bienes Fideicomitados a los Fiduciarios, que se encuentren totalmente cancelados los Pasivos del Patrimonio Fiduciario, o en su defecto, que la totalidad de los acreedores del Patrimonio Fiduciario presten su

expresa conformidad con la transferencia de los Bienes Fideicomitidos a los Fiduciantes y liberen expresamente al Fiduciario de cualquier clase de responsabilidad por el pago de los Pasivos del Patrimonio Fiduciario que se encuentren pendientes de cancelación a la fecha de dicha transferencia; 3. Aprobación de las cuentas rendidas por el Fiduciario en la Asamblea del 13 de Octubre de 2021. Para el tratamiento del punto 1 del orden del día, deberá reunirse el quorum de los Fiduciantes que representen el sesenta por ciento (60%) de las Participaciones por lo menos y las decisiones deberán ser aprobadas con el voto favorable de los Fiduciantes que representen el sesenta por ciento (60%) -de conformidad con lo dispuesto por la cláusula 15.4 del Contrato de Fideicomiso. Se emplaza a eventuales acreedores del Fideicomiso Haedo 1865 de Beccar para que hagan valer en dicha Asamblea sus derechos. San Isidro, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SANTANDREU CECILIA DEL CARMEN, con último domicilio en calle Los Nogales 1948 de Mar del Plata, en causa nro. 18294 seguida a -Díaz Diego Enrique por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 16 de agosto de 2022. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1.- Anótese a Díaz Diego Enrique como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado.-... 9.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Perdichizzi, Juez. Y, "del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Santandreu Cecilia, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos: Sr. NOLI ALEJANDRO HERNAN, con último domicilio conocido en calle 568 N° 1086 de la ciudad de Quequén, en causa nro. 18356 seguida a -Lotto Diego Emanuel por el delito de Incidente de Ejecución de Sentencia-, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 6 de septiembre de 2022. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada,

a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 15 de septiembre de 2022. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Héctor Fabián Casas, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 26/08/2022 se ha decretado la Quiebra de la Sra. PAMELA DE LOS ANGELES OLIVERA MARQUEZ, argentina, DNI 30.867.934, CUIT 27-30.867.934-4 con domicilio real en la calle Remolcador Guaraní N° 60 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 28/11/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Jorge Jewkes quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894- 1° "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs., tel. (0223) 474-7739/472-5058. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, septiembre de 2022. Lujan María Paz, Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 26

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en los autos caratulados: "DETZEL KEVIN ALEJANDRO c/Detzel Gaston Alfredo s/Cambio de Nombre", expte. n° TL2020-2022, en fecha 07/09/2022 se ha resuelto: "Trenque Lauquen, ... Conforme lo establecido por el Art. 70 del CCC publíquense edictos en el Boletín Judicial una vez por mes, en el lapso de dos meses". María Florencia Marchesi Matteazzi. Juez. Trenque Lauquen, 13 de septiembre del 2022.

1º v. sep. 20

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VIGNAU, MI Nro. 1.374.421. En la ciudad de Azul.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de KROG AGNETA ERNA. Tres Arroyos.

sep. 16 v. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAIKO JOSE, CI 50.441 y de TRAIKO MARGARITA CHOLA, DNI 14.499.414. Tres Arroyos, septiembre de 2022

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNA PAULINA SCHMIDT. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2022. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don ARMANDO RAUL SABADINI y de Doña MARIA DEL CARMEN BARALDO, Tres Arroyos, 2022. Dr. Hernando A. Ballatore.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ALICIA PAEZ, DNI F 5.118.111 y de CARLOS ROSSI, DNI M 5.194.987. Quilmes, 16 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO NOZAL. La Plata, 13 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUES DE FARIA JOSE JOAQUIN, DNI 93.488.141. Azul, septiembre de 2022. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALDO POZZO. Arrecifes.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUCIANA PORCEL GUERRINA. Ramallo, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única de la ciudad de Ramallo del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUCIANO BIANCHI. Ramallo, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARISA DANIELA CÁNEPA. San Nicolás, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "D´Acunto Palmira Angelica s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D´ACUNTO PALMIRA ANGELICA, DNI F 4.767.040, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de agosto de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL CONTRERAS GOMEZ, MI 14.591.368. Azul, 5 de septiembre de 2018.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR EDGARDO MAGALLANES. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHAAR ELVIRA MARÍA. Bahía Blanca, 12 de septiembre de 2022. Jorgelina A. Elosgui. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JOSÉ MANSILLA. Coronel Suárez, 9 de septiembre de 2022. Wagner Marcela Andrea, Secretaria.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN PEZZELLA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOSA JUAN DOMINGO. La Plata, marzo 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOZA SILVIA GLADYS. Quilmes, septiembre 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPINOZA SILVIA GLADYS. Quilmes, septiembre 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JULIO OSCAR GIMENEZ y Doña NELLY ESTHER SANTOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 12 de septiembre del año 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ROSARIO MATHES y LIBIO RAFFETTO. La Plata, septiembre de 2022. María Celina Castro. Secretaria.

sep. 16 v. sep. 20



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARGO LILIANA MARCELA. La Plata, mayo de 2022

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ANGEL ROSSI, en autos "Rossi David Angel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 39717. Maipú, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña FIDELA LEONOR ARCE y Don MARCELINO ANTOLIN SETA. Pergamino, septiembre 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Grilli Marcelo Bruno s/Sucesión Ab-Intestato s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 65801, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCELO BRUNO GRILLI, los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Jaime Adolfo Enrique s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 77.320, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ADOLFO ENRIQUE JAIME. Pergamino, 9 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DIAZ FELIPE DIONISIO. Pergamino, 8 de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NANCI SILVANA MARUCCI. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Cinco Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "OVIEDO ENRIQUE ANTONIO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN-4686-2022. San Nicolás, 6 de setiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. DIAZ RUBEN FELIPE en el Expediente N° SN-6090-2022, en los autos caratulados "Díaz, Rubén Felipe s/Sucesión Ab-Intestato". San Nicolás, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Nicolás, Secretaría Única, de la ciudad de San Nicolás, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO JAVIER TOLINI. Ramallo, agosto 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco, Secretaría N° Única de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORAY ARSENIO CLAUDIO. San Nicolás, 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HALINA NOWOSIELECKI, DNI N° 93.653.771. La Plata, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz letrado de Guaminí a cargo de la Doctora Marcela Fabiana Alomar, Secretaría a cargo de la Doctora Soledad Zabala Alonso, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en la calle Freire N° 355 de la Localidad de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Endrigo, Patricia Isabel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 11061/2022, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIA ISABEL ENDRIGO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 11.287.997. Guaminí, septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, secretaria única, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña VICTORIA NACUD. Lomas de Zamora, 2022.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ EVARISTO VELOQUI. La Plata, septiembre de

2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Femenia Costa Ana María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-28090-2022 - SM-28090-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEMENIA COSTA ANA MARÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Benavidez Mabel Estela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-26740-2022 - SM-26740-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL ESTELA BENAVIDEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA TALINGER DUMRAUF o MARIA LUISA DALINGER DUMRAUF. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ARMANDO GIMÉNEZ. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FÉLIX ALBERTO IRIARTE. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN DIETRICH. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LUIS SCHAT. Bahía Blanca, septiembre de 2022. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO OSCAR MELUZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO OSCAR LEAL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR RUFINO AHUMADA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR MANUEL ECHEVERRÍA. Coronel Suárez, 29 de agosto de 2022. Marcela Andrea Wagner. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTIN NICOLAS RIVERO y/o QUINTIN NICOLAS RIVEROS. Quilmes.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BARROSO NICODEMO MARCELINO y ALTAMIRANO JUANA. Quilmes, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y

- acreedores de KARINA DEL CASTILLO. Coronel Suárez, 21 de junio de 2022. Leandro Larumbe. Auxiliar Letrado.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDEZ CORIA. Coronel Suárez, septiembre de 2022. Larumbe Leandro. Auxiliar Letrado.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL FABIAN CAVALLARO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ALBERTO FACCHINETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELO URBAN y ELBA NOEMÍ CISNEROS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA GARCIA.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BADINO NORA DOMINGA, DNI 10.116.695. Quilmes, septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARBARINI HUMBERTO DOMINGO. Quilmes.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARBARINI HUMBERTO DOMINGO. Quilmes.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de OSCAR EULALIO SOSA. General Arenales, septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en Banfield, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don REYNALDO ANTONIO GARCIA y de Doña MARIA DE LAS MERCEDES PAZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Lomas de Zamora, septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RUBEN OMAR LACOSTE. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MAGGI LUIS HUMBERTO, DNI 5.319.158, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Doctor Ramiro Juan Tabossi Chaves, Secretaría a cargo del Doctor Roberto Carlos Veiss, sito en Almirante Brown Intersección Colón - 2do Piso de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Romero Víctor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MO 5173/2022, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO ROMERO. Morón, septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FRASCHINA MARIO LUIS ALEJO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21
- POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAL MOLIN NÉLIDA. Morón, 7 de septiembre de 2022.  
sep. 19 v. sep. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Ortiz Nélide Clara y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-27403-2022 - SM-27403-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA CLARA ORTIZ y LUIS ALFREDO FUNES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Gianni Maria Cristina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-26023-2022 - SM-26023-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA GIANNI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 13 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Matarazo Andres Fernando y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-28912-2022 - SM-28912-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FERNANDO MATARAZO y EMMA SARA DIAZ RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 14 de septiembre de 2022. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Duarte Roberto Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-23013-2022-SM-23013-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL DUARTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C. y C.). General San Martín, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RUBEN HORACIO IRIBARRIA. Ramallo, agosto de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. DEOLIRIA ELENA SUAREZ. Ramallo, 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VICTORIO ALBINO CHIALINA. Ramallo, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA MARTINEZ. Baradero, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña GLADY PAULINA BRECCIA. Ramallo, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANGEL COLAME. San Pedro, 12 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGÜERO AGUSTIN CLAUDIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2.340 del C.C.yC.N.).

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, declara abierto el Juicio Sucesorio de ANDRES AVELINO TORRES, procediéndose a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "la Verdad de Lomas de Zamora", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, julio de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO GONZALEZ. Arrecifes.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIDIA ARMIDA y LUIS ANTONIO BONFIGLIO. Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIMENEZ, SERGIO DARIO. San Pedro, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROCA ANDREA VIRGINIA. San Pedro, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Pergamino, en los autos "Cucchetti Blanca Ester s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 87512, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de Doña BLANCA ESTER CUCCHETTI, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLBES PONSODA MILAGRO. Lomas de Zamora, septiembre de 2022. Ema Sapia. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. Dos del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ALMERINDO JUAN DALL' OCCHIO. Pergamino, 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino a cargo del Dr. Ramiro Guerrico, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña GAUNA MIRTA ESTER, a efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores FELIPE NERIS PALLERO y AURORA GIMENEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores EDGARDO JUAN MANZON. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ISIDRO JAVIER DE VICENTE. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ HECTOR LINDOLFO. Pergamino, septiembre de 2022. Dra. Lorna D. Digilio. Secretaria.

sep. 19 v. sep. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ INES STANOFF. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 19 v. sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BIENVENIDA BEATRIZ GONZALEZ y RUBEN HÉCTOR OLIVEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul cita y emplaza a herederos y acreedores de Don HUGO ABEL SOSA, DNI N° 8.525.054, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, septiembre de 2022.

POR DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAGANO SEVERO, DNI M 2.652.910 y PICCONE MARIA CARLOTA, DNI F 550.057. Azul, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUARINO FERNANDO ARIEL, DNI 23.007.156. Azul, marzo de 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MADDIO NÉLIDA LUCIA, DNI F 3.836.269. Azul, septiembre 2022. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MUSEVIC y JANDRA BAGARIC. San Isidro septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO FILLLOL. San Isidro, 14 de Septiembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR FERNANDEZ. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO ZARATE. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERROITZARENA MANUEL ANGEL. Pigüé, 29 de agosto de 2022. Fernanda Biagioli Garcia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles a cargo del Dr. Fernando Goñi Pisano, Secretaría Única a cargo del autorizante del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTO RUBEN ANTONIO. Coronel Pringles, 13 de septiembre de 2022. Néstor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO FIORDA. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles a cargo del Dr. Fernando Luis Goñi Pisano, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eugenio Larrouy del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO SAÚL JAUREGUI. Coronel Pringles, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña NILDA CELIA PELLEGRINO. Coronel Pringles, 14 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN FRAMARINI. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARQUEZ RAMON MIGUEL. Punta Alta, 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEES ROBERTO y KOLLER ROSA MARCELINA. Puán, 13 de septiembre de 2022. Fdo. María Julieta Martinez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIGUEROA MARTA ROSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURCHISKI LEOCADIA, HERRERA MANUEL y BURCHISKI MARIA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo de la Doctora Vivian Cintia Diaz, Secretaría a cargo del Suscripto del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Gral. Paz 640 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Flores Oscar Horacio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 32359-22, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORES OSCAR HORACIO. Quilmes, septiembre de 2022. Carlos Enrique Ithuralde. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Quilmes, sito en Alvear N° 465 de esta ciudad cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA GONZALEZ, DNI 4.759.303. Quilmes, 13 septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FONTANA OSVALDO CAYETANO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIMENEZ HUGO GERMAN. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza

por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL MARTINEZ. Quilmes, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR SALVADOR BIANCHI. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA SEBELERVSKY y VIVIANA ESTELA CASTRO. Quilmes, 26 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ DOLORES. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIDDEA RUBEN SALVADOR, DNI M 4.380.484. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ DOLORES. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANDRONI PABLO RICARDO, DNI 21.699.199. Tres Arroyos, 8 de junio de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Rauch, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO ROBLES. Rauch, 14 de septiembre de 2022. Juan Miguel Altieri. Secretario. Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ RUDECINDO. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única en el marco de la causa "Sbuscio Virginia Matilde s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 42741/2022, declara abierto el Juicio Sucesorio de SBUSCIO VIRGINIA MATILDE, DNI N° 1.747.596, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.). Quilmes, 1° de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de el Doctor Fernando Ernesto Rodríguez, Secretaría a cargo del Suscripto, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio N° 287 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Fazio Jose y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°18267, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FAZIO MARIA CONCEPCIÓN. Quilmes, septiembre de 2022. Massone Gabriela Sandra. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AQUILINA MENENDEZ, LC 3.297.113. Bolívar, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIANO CORIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO SEMAN, LE 4.043.059. Bolívar, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR NEIRA, LE 5.253.768. Bolívar, septiembre de 2022. Claudia Oroz. Auxiliar Letrada. Juzgado de Paz Bolívar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Doctora Maria Del Carmen Campodonico, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Brandan Hilda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 18664, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRANDAN HILDA, Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA VIRGINIA HAILAND.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don NESTOR ENRIQUE BARAGLIA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Baraglia, Nestor Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. C-39760, de la Secretaría a mi cargo. Maipú, septiembre

de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MATILDE SOUTRELLE.

POR 3 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA SEGUNDA LAPORTILLA. Maipú, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS VIANA. Bragado, 6 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "KILLIAN MARÍA DEL CARMEN s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA AURORA SUAREZ. Chivilcoy, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELA MERCEDES CICERI. San Justo, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chivilcoy (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CAYETANO LUIS CECILIANO y ETHEL LUISA GIACCONE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Chivilcoy, 8 de septiembre de 2022

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO ENRIQUE LORAY y ZULEMA DE LAS MERCEDES RUNZIO. Chivilcoy, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERRI JUANA INES. Chivilcoy, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy del Departamento Judicial de Mercedes (B), Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUSCHI NESTOR ALBERTO. Chivilcoy, septiembre 14 de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZUCCA MIRTA MARIA. Mercedes, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL SALGADO y OBDULIA SALGADO LAMEIRO. Bragado, 7 de julio de 2022.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DONATA PAFUNDI. Quilmes, agosto de 2022. Dr. Reinaldo José Bellini.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Mercedes cita a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AURORA RUNZIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N). Mercedes, 13 de julio de 2022. Bárbara Beatriz Fernández del Tejo. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO ROBERTO ZELAYA. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO PABLO MORALES. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de LUCIA GOLADYNEC y CASIMIRO LIPPERT, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. Quilmes, 6 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES DE JESUS VILLANUEVA, DNI 5.703.101. Secretaría. Quilmes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VENERA CARLOS NESTOR. Nueve de Julio (B.A.), 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y



emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO TRICOLI. San Justo, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEAL NORMA GRISELDA. Avellaneda, septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de D'ALESSIO ROQUE ALBERTO. Quilmes, 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante GUSTAVO CESAR NADDEO, con DNI 14.846.488. La Plata, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO HORACIO ECHARRY. Fdo. Dr. Fernando Marcelo Elizalde. Juez. Tres Arroyos, 13 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús a cargo del Dr. Guillermo A. Oyhanart del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sito en la calle 29 de septiembre 1890 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos, "Blanco Carlos y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19340, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORMA FRANCOS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE VICENTE ZALAZAR y ANTONIA DOMINGA VITALE. La Plata, 7 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Dos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DANIEL URBIETA. Tres Arroyos, 14 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORTENSEN INGA ELISA.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Subrogante Dra. Mónica Edith Ayerbe, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIRTA ELDA RAMONA CASTELLANOS. Conste. Campana, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ESTER MONTESSANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ROQUE LENCINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante ALFREDO OSVALDO GOBBI, con DNI M 5.125.546. La Plata, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTAGNET EDUARDO JUAN. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Avellaneda-Lanús con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAIKOSKI JUAN CARLOS. Lanús, 2 de septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de YOLANDA HAYDEE FOGLIA. Lanús, 5 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA LEONOR MANSILLA. En la ciudad de La Plata, 14 de septiembre de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA JUSTA ALFANO. En la ciudad de La Plata, 14 de septiembre de 2022. Juan Ignacio Argüero. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO NELLY SEGUNDA. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de STADELMANN ROBERTO OSCAR. La Plata, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALCIDES TEDESCO. La Plata, 15 de septiembre de 2022. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ALCIDES TEDESCO. La Plata, 15 de septiembre de 2022. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Paz Letrado de Cañuelas cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TOVIO FLORENTINO ALBERTO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 Cód.Proc.). Cañuelas, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CABALLERO LORENZO ANTONIO y CABALLERO DAVID, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza a herederos y acreedores de LAGORIA MIGUEL ANGEL, por el plazo de treinta días a los efectos de que hagan valer sus derechos. La Plata, a los 5 días del mes de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús del Departamento Judicial de Lanús, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA VALLEJOS, a presentarse a la Sucesión Ab-Intestato de la misma (Art. 2340 del C.C. y C.). Lanús, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ADELA PEREYRA y/o ADELA PRIMA PEREYRA. Quilmes, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIDES LEONARO VIO. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO AGUSTIN HERNANDEZ. Quilmes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Jueza, Secretaría a mi cargo, sito en la calle Alvear 465 p 3 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN VARELA DEL PINO y de RUDECINDA ROSA GONCALVEZ LALLANEZ. Quilmes, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ MARIA EUGENIA. Quilmes, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Doctora Diana Ivone Español del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Stigliano Dina Filomena s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 52142, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STIGLIANO DINA FILOMENA. Quilmes, 14 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RICARDO SANTIAGO ZINDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GARCIA GLADYS DELIA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BRUNO RIZZUTO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante BILBAO NERE MAITEA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SALAZAR FAUSTINO RODOLFO, DNI 13.974.591.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIANA MARÍA CELINA. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTELLUCCI MARÍA TERESA. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELLON ISOLINA ANGELICA. La Plata, 15 de septiembre de 2022.  
sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de IBÁÑEZ DÉLIDA. Avellaneda, 28 de junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARTA AZUCENA MERCADO, con DNI 10.541.015. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARTA ANTONIA GARNICA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Guillermo Abel Pocatino. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 25, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JAIME SANGLES, FRANCISCA VICH, ALICIA SANGLES y OSCAR SANCHEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ELISA BAUDINO, DNI N° 10.590.994. Mar del Plata, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GILDA PAEZ. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO DOTTORI. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Viillarreal, Jose Omar s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLARREAL JOSÉ OMAR, DNI 5.325.604, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSEFINA SOLEDAD MENDIBURU, DNI N° 3.656.897 y de ANTONIO GABRIEL SÁNCHEZ, DNI N° 1.384.094, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Mendiburu Josefina Soledad y Sanchez Antonio Gabriel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-9791-2022 (RGE: MP-9791-2022). Mar del Plata, 5 de julio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes sito en Calle Alvear Nro. 465, Quilmes, Provincia de Bs. As., cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MURATORE ELENAPILAR, DNI 6.697.754 y PALOU HAROLDO ARMANDO, DNI 7.620.351. Quilmes, septiembre de 2022. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO DERIS, DNI M 4.729.521. Quilmes, septiembre de 2022.  
sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell a cargo de la Dra. Graciela Dora Jofre, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Candurra del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA PILAR LOPEZ MELON y Don CARLOS FRANCISCO LUPO. Villa Gesell, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO PAGLIERO. Quilmes, septiembre de 2022. Dr. Reinaldo José Bellini. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGUIANO ELVIRA ESTHER. Tandil, 15 de septiembre de 2022. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARACELI CRISTINA GARCIA GAVUZZI y ANGEL RAMÓN GONZALEZ. General Lavalle, 13 de abril de 2022. Lopez Juan Manuel. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANA JERONIMA ESNAOLA, DNI F 2.040.706.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMAT ARMANDO MAURICIO, DNI M 4.147.381. Azul, septiembre de 2022. Dr. Luciano Nicolás Martín. Auxiliar Letrado.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR DEL PALACIO y Doña ELBA ELENA GRAMIGNA, para que comparezcan a estar a derecho. General Guido, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753 - Piso 2 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Donetti Jose Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 85.996/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONETTI JOSE FELIX. San Martín, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ARNAIZ HUGO MIGUEL, DNI 4.584.376. Mar del Tuyú, 7 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANA JERONIMA ESNAOLA, DNI F 2.040.706.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTINO MARIA CRISTINA, DNI 4.472.330. Mar del Tuyú, 7 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña ELSA ZULEMA NIEVAS. Junín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANA JERONIMA ESNAOLA, DNI F 2.040.706.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERREYRA CARLOS ROGELIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ VICTOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Junín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HUMBERTO NÉSTOR ROLANDI. Junín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES MARGARITA NAFRIA y VICTOR BERNABE ROMERO. Morón, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS JORGE TONIETTI. Morón. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Roxana Patricia Ayale, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIDELLA CARLOS FABIAN y PONCE MERCEDES LIDIA. Morón, septiembre de 2022. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO DOMINGO CASELLA. Morón, 13 de septiembre de 2022. Agustín César Aguerrido. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBO JORGE RAUL, DNI Nro. M 5.223.337. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRANGELINA HERNANDEZ. Los Toldos, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Doctor Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría a cargo del Doctor Roberto Carlos Veiss del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón - Piso 2º de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Boccacio German Raul s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 29492/22, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERMÁN RAÚL BOCCACIO, Morón, 24 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTINA MARÍA ANGÉLICA ANDRADE y/o VALENTINA MARÍA ANGÉLICA ANDRADES y VICENTE ELISEO IERACI. Morón, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza a herederos y acreedores de Don ROBERTO OSCAR VALENZUELA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC). Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AIBAR. Los Toldos, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN ROMAN VALIENTE.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISII PATRICIO JUAN. General Arenales, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANSELMO JOSE GOMEZ, AURORA ELISA RODRIGUEZ y SILVIA ALICIA GOMEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STRACK SULEMA. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2022. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA WOLF. Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WAIPAN OTILIA. Bahía Blanca, 15 de septiembre de 2022. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAMBA DORA ESTHER. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Eduardo J. Acosta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN HECTOR POFFER, DNI M 5.307.961.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO DANIEL VAZQUEZ.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores CLELIA ESTHER CERDEYRA. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HECTOR EUGENIO ARNAUDO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores NELIDA RAMONA DE VIVO y OSCAR LUIS DOMINGUEZ. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez. Secretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIO EMILIO BASUALDO. Los Toldos, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don INGRATTA NICOLAS CONSTANTINO. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MOUSSALLI EMILE CHARLES. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DAQUA ANTONIO. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SOLANILLA. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don AMARO ORTACIO ALVEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOGADO CLEMENTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LARRICART OSCAR HORACIO. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2022. Dr. Pablo S. Gil Ballester. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DEL VECCHIO REMO JOSE y DIAZ EMILIA URSULA. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ARIEL CASTRO. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ACOSTA GABRIEL CONSTANTINO; ACOSTA JORGE y PICCIAFUOCO MARÍA CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de DAMIANA ROSA HERRERA. General San Martín, septiembre de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CIURLINI o CUIRLUINI JUAN CARLOS y ROJO APOLINARIA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GIL JOSEFINA. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2022. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR MAZZUCHELLI y MATILDE MARTINEZ. Bahía Blanca, septiembre de 2022

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ANGEL FABIAN FRAILE. General San Martín, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BETTY LIDIA MONTANI. Bahía Blanca, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO MASSA. Bahía Blanca, agosto de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA MABEL BENITO, DNI 3.625.179. Bolívar, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPULVEDA ALMENDRAS RUTH BERENICE. Bahía Blanca, 14 días de septiembre de 2022. Dra. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única Localidad Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL TURRADO. Bahía Blanca, septiembre 12 de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de NUNZIO CAMMARERI y BEATRIZ FERNANDEZ. General San Martín, septiembre de 2022. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a cargo de la Dra. Amalia Marisol Nuñez, cita y emplaza por treinta (30)

días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO COCA CHACON y ERICA KONIG. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de PAONESA SILVIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTERO DIEGO ALBERTO. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2022. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAMOVICH NORA LIDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de IDA ZUNILDA JURADO. General San Martín, septiembre de 2022. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRINEO BENITO ZURSCHMITTEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ ZURITA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEFER SILVERIO y SCHIRO MARCELA. Mercedes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo de la Dr. Leonardo Ricardo Puey, Secretaría Única a cargo del Dr. Oscar Hernán Cioffi de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GELMI ROBERTO JULIO, DNI N° M4.190.672, conforme lo ordenado por el Artículo 734 del CPCC.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORREDERA HECTOR, DNI N° 4.241.626. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Doctora Elisa Fabiana Marcelli, Secretaria a cargo del Doctor Nicolás Fernandez Vita del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 26 N° 620 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ponce, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 87091, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCE JUAN CARLOS. Mercedes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de SLAPAK EUGENIA IDA, por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2022. M. Inés Biskupovich. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE MÜLLER. Mercedes, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DURUAL GALLARDO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° Única, Localidad Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ANTONIA IMPINI.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GALLARDO. Mar del Plata, 30 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ. Del Pilar, 14 de septiembre de 2022. Fdo. Dig. por Valeria Molle Palestini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO CERRA. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ JOVA DANIBAL y LORENZO VILLALBA. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIETO ALBERTO BARTOLOME. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del Depto. Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ALCIDES COMIS. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL RAMIREZ. San Justo, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS LUIS GOMEZ. San Justo, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO FONTANA. Del Pilar, 15 de septiembre de 2022. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO ARQUIEL. San Justo, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANGIPINTO FRANCISCO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ DE GROSSI. Mariano A. Bonanni. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AREGUATTI VICTORIANO VICENTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculos con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERRONE MARIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de GILES LUIS VALENTIN. Navarro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA ANGELICA OCHOTA. San Isidro, 9 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANZA OSCAR ALFREDO. Mar del Plata, 22 de agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ GABRIEL ADOLFO y AGÜERO MERCEDES. Mercedes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASIMIRO BUZUK. Lomas de Zamora, septiembre del año 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO OSCAR BIANCO. Mercedes, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO FONTANA. Del Pilar, 15 de septiembre de 2022. Fdo. Dig. por Laura Hualde. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OSCAR KOVACICH. Firmado digitalmente por Adriana N. Pelagalli. Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de GIGENA NORMA CRISTINA y de GONZALEZ ENRIQUE EDGARDO, por el término de 30 días. San Isidro, septiembre de 2022. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JESUS RODRIGUEZ ZURITA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACCA CARMELO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta



(30) días a herederos y acreedores de ANTONIO POUSA RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ABEL COLELLA, DNI M 6.612.678. Balcarce, 15 de septiembre de 2022. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALDO MARTINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANGEL CUSTODIO SAAVEDRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Punta Indio, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS IRMA RAMONA. Verónica, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARIANO LEMMO, MI 25.366.866. Balcarce, 15 de septiembre de 2022. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MIGUEL ANGEL SARDELLA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO GUILLERMO CÁCERES. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña GRACIELA SILVIA PEREZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ITALIA BELLUSCI. La Plata, 15 de septiembre de 2022. Manuel Gonzalo Fernández. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secret. Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO JUAREZ, DNI M 4.599.762, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 26 de agosto de 2022. Fdo. Hernan Felix Krzyszycha.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ARAM KERESIK VARJEBETYAN. General San Martín, septiembre de 2022. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERRANO BERNARDINO CRISTOBAL, SERRANO JULIAN FERNANDO y SERRANO VIRNA GRACIELA y/o VIRMA GRACIELA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante MARIA ELEUTERIA BARRETO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. General San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY EDITH MONTES DE OCA. La Plata. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA AURELIA LIAÑO. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA LUCILDA ORTIZ y JORDAN TODOROFF. La Plata.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA GARAY IRALA y CASTRO SERNA JUAN BAUTISTA. Gral. San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO CARDERO, NELIDA RUANOBA. General San Martín, septiembre de 2022. Maria Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERNANDEZ SANTOS RUFINO y YULAN FATIMA FLORINDA. La Matanza, septiembre de

2022. El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes. La Matanza, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOSA SUSANA. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIVAS GRABIELA PALMIRA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante IRENE DEL CARMEN MORA, DNI 12.016.945, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2022. Krzyszycha Hernán Félix. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don FORTUNATO GRIPINO PORTILLO, DNI 7.663.154. Gral. San Martín, septiembre de 2022. German Augusto Cirignoli. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ALFANO FILOMENA. La Plata, 13 de septiembre de 2022. Dr. Gorostegui Enrique Alberto.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RADONI ALEJANDRINA. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ROCHA. La Plata, 15 septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña GODOY JULIANA MARIA y GARCIA CARLOS. Gral. San Martín, 15 de septiembre de 2022. Dr. Federico G. G. Eribe. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JOSE LENCINA. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Téngase presente las manifestaciones vertidas y atento el estado de los presentes procédase a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Judicial citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ELISII ELENA ANGELA, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 734 inc. 2° del C.P.C.C.). Dr. Daniel Eduardo Conti. Juez, Juzg. Civ y Com N° 11 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Roque Pérez cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LABORDA ANÍBAL OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Procesal). En Roque Pérez, a los días septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA SCAINI. Lobos, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por un día a herederos y acreedores de RISSO ROSENDO HORACIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Firmado Claudio H. Fede. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante FERNANDEZ RAÚL, DNI 92.456.659, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 6 de septiembre de 2022. Krzyszycha Hernán Félix. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante LLORENS ANTONIA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 14 de setiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RAUL GOMEZ. Lezama, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores GIAVINO GUSTAVO HECTOR, DNI N° 13.300.081. Mar del Plata, 17 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELL' AQUILA AGUSTIN VICENTE. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Fabricio H. Di Pasquale. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría

Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOCCA DORA MERCEDES. Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSTA MARGARITA ADELA y GRECO JOSÉ ROSARIO ARTURO, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante VALERA HORACIO ALBERTO, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 13 de septiembre de 2022. Krzyszycha Hernan Felix. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de BARBERA JUAN ANTONIO. Morón, 29 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PAULA ANDREA BARATTA. General San Martín, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINA MARINELLI y de PASCUAL DI PIETRO. Gral. San Martín, septiembre de 2022. Justo Manuel Salinas. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CUCCHI EDUARDO FORTUNATO y IGLESIAS LAURA, para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ZUNILDA ELENA ORSI. Morón, septiembre de 2022. Dra. Erica Pamela Macht. Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de JURISICH LUCIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAILLACE ALFREDO HORACIO LEONARDO y VINCENT CARMEN ANGELICA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753 - Piso 2 de la Localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Donetti Jose Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 85.996/2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONETTI JOSE FELIX. San Martín, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA AZUCENA TORREZ, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BEATRIZ HUARTE, DNI F 4.231.571. Mar del Plata, 17 de agosto de 2022.  
sep. 20 v. sep. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Avella Jorge Ernesto Ricardo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SM-28834-2022 - SM-28834-2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO RICARDO AVELLA y LUCIA CALOSSO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 15 de septiembre de 2022. Secretaria.  
sep. 20 v sep. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SLOJOTA CRISTINA ROSANA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 15 de septiembre de 2022. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de PANAGGIO NELIDA LUISA, DNI F 3.576.218, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO CIOLFI. San Martín, septiembre de 2022. Daniel Eduardo Conti. Juez.

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de

San Nicolás, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de FAUSTINO REYNALDO VILLANUEVA, por el término de treinta (30) días a los efectos de hacer valer sus derechos. San Nicolás, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALFREDO CORDISCO y de NICOLÁS ALFREDO CORDISCO. San Nicolás, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA INES FERRARA. Baradero, 15 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GIANNOTTI EDUARDO EMILIO. Junín, septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ACEVEDO y PRIMITIVA OJEDA. Arrecifes.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBOSA JUAN CARLOS. San Nicolás, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIÁN CARLOS SEVERINO LATORRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO CRUZADO MULLER. La Plata, septiembre de 2022. Mariano Alberto Aztorica. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA ADELA FERNANDEZ. La Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ADRIÁN CARLOS SEVERINO LATORRE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ DOMINELLA y MARIA ANTONIA DAMICO. Moreno, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NIZ ALBERTO PASCUAL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ALEJANDRO JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO LEGUIZAMON BENITEZ y JULIO CESAR LEGUIZAMON. Moreno, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVA GIL.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL ORLANDO THURLER, DNI 21.794.603. Moreno, 14 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno - Gral. Rodríguez cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTILIA BAUTISTA, DNI F 3.610.397 y GUSTAVO DINTER, DNI M 7.477.753. Moreno, 15 de septiembre de 2022. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque Piso 2 de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Imbellone Nydia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 84424, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NYDIA BEATRIZ IMBELLONI, DNI F 2.906.783. Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADEO AMERICO SCALBI. Pergamino, septiembre de 2022. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LIDIA BEATRIZ RAMONA BASUALDO. Pergamino, 14 de septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque Piso 2 de la Localidad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Marquez Antonia y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 85671, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN OLEGARIO LEDESMA, DNI M 7.873.697 y ANTONIA MARQUEZ, DNI F 3.059.101. Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SPERANZA ALICIA FRANCISCA LINA, DNI F N° 3.673.731. Lomas de Zamora, agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y procediéndose a la publicación de edictos por el término de (1) un día en el Boletín Judicial cita a herederos, acreedores de OSCAR ALBERTO ARCE, DNI 12.784.239 y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAREZ MARIA ANGELICA, DNI 4.293.011.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIERRE GEORGES EMILE HORLENT, DNI 92.051.913. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 734 del C.P.C.C. y 2340, 2º párrafo del CCC, Ley. 26.994) por el causante ANGEL DORTONA, DNI 1.1895.814 y JACINTA CLARA SEGUI, DNI 220.814.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA NOVAS DE FERNANDEZ, DNI 8.149.173 y de CELSO FERNANDEZ BLANCO, DNI 93.311.637. Lomas de Zamora, junio de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL HONORIO GIACCIANI, en los autos "Giacciani Daniel Honorio s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata. Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por COCCIA MARCELLO, DNI M 93.646.624.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FABIO DANIEL ARRIETA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR BERNARDINO PONCE y ELSA TERESA ELLI. La Plata, septiembre de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO GONZALEZ. Lomas de Zamora, septiembre del 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo del Dr. Víctor Gastón Salva, Secretaría a cargo del suscripto cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA CELICA D'ELIA. La Plata, 13 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CECILIA CASTORINA, DNI F 4.244.062. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 a cargo del Doctor Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Larroque y Camino 10 de septiembre de 1861 de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor ALBERTO CUERVO, en los autos caratulados "Cuervo Alberto s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° 112.787/2022. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA AGUILAR. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOLA AURORA SANDOVAL, DNI F 5.621.916. Mar del Plata, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO NICOLAS RICCIARDI. La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN DARIO MARAUDE, en los autos "Maraude Ruben Dario s/Sucesión Ab-Intestato". Bruno Nicolás Corcasi Cano. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR RUBEN CAÑAS y de MARÍA LUISA ORDOÑEZ. Carlos Casares, 14 de setiembre de 2022. Fabiana Cantisani. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL OLGA TELLO. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EULALIO BRUN RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ATILIO LOPEZ. Lomas de Zamora, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUCCIARELLI LUIS ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, FLACH ADRIAN ROBERTO. A los 29 días del mes de agosto de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUSSOLO IRMA ADELA. Necochea, septiembre de 2022. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, Sr. DÍAZ CLAUDIO ALBERTO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC y Art. 2340 del Código Civil y Comercial conf. Ley 26994).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de STANKIEVICH ABEL FRANCISCO. Necochea, 15 de septiembre de 2022. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús a cargo del Dr. Botassi Martin Alfredo, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL MORETTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Avellaneda cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ELSA PÉREZ, con DNI 4.733.432. Avellaneda, 9 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALTASAR ANTONIO MARENTES y/o OLGA LUISA THOMANN. Henderson, 6 de septiembre de 2022. Patricia Beatriz Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Doctor Félix Fabián Vega, Secretaría a cargo de la Doctora Laura Graciela Botta del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle José Mármol 20 de la Localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vasso Jorge Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 23768/2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO VASSO. Lanús, agosto de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OCHOA ENRIQUE OSVALDO. Necochea, agosto de 2022. Dr. Germán Sanchez Jauregui. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de CATALINA VALLES, DNI 9.791.817, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a efectos de la citación por el plazo de treinta (30) días de acreedores, herederos, y todo aquél que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante de MOSCUZZA NATALIA LUCIA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 12 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOSÉ ANTONIO PUEBLA, DNI 5.281.175, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, septiembre de 2022. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUARTE FERNANDO GABRIEL. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE TAVILLA y EDITH MARIA PINOLA, que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN). La Plata, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VACCA CARMELO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TEODORO PAPARO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ADORACIÓN GERÓNIMA FLORES DE MALDONADO y ANGEL MERCEDES MALDONADO. San Isidro, 15 de septiembre de 2022. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única citan a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ARVAS DELIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Morón, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANIZO ROBERTO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR GUSTAVO TABLADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO TAMBUSI. San Isidro, 15 de septiembre de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO TOMAS. San Isidro, 15 de septiembre de 2022. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUS CELESTINA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SALDAÑA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIMUÑO ANA CELIA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLLICE VENANCIO y ZAMUDIO ANDREA. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCA JAVIERA AYALA. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIOVINA LAURENTIS DE ZINNI; DOMINGO ZINNI. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA AVELDAÑO; ALEJANDRO HUMBERTO BRAMBILA. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARAZZI OSCAR ERNESTO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIA MONICA RAPPAZZINI. San Isidro, 15 de septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTINEZ ERRECALDE ELAYNE MARTHA. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE COITO PITA

MERCEDES. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PORTILLO ZENON. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERON. San Isidro, septiembre de 2022. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARREGA EDILIO NORBERTO. San Isidro, septiembre de 2022.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELINCOFF ESTEBAN CLAUDIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 a cargo de la Doctora María del Carmen Campodónico, Secretaría Única a cargo de la Doctora María Eugenia Loureiro del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Conesa 326 de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ramirez Pablo Daniel y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nº 18197, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMIREZ PABLO DANIEL, DNI Nº 22.551.990. Quilmes, 12 de septiembre de 2022.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANIBAL ANDRES YOST. Quilmes, agosto de 2022.

sep. 20 v. sep. 22

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO NATIVIDAD LUJAN, CASTRO JOSE y MARCELLI CATALINA ROSA. Lomas de Zamora, 12 de septiembre de 2022.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

"Pregón"	Necochea 545 – Azul.
"El Tiempo S.A."	Burgos y Belgrano - Azul.
"La Mañana"	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
"El Popular"	Vicente López 2626 – Olavarría.
"Nueva Era"	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
"Eco de Tandil"	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
"El Diario de Rauch"	Avda. Perón 171 – Rauch.
"El Municipio"	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
"Acción Regional"	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
"El Fénix"	Libertad 50 - Benito Juárez
"Contexto"	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

"La Nueva Provincia"	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
"La Voz del Pueblo"	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
"El Diario de Pringles"	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

"La Verdad"	San Martín 1345 – Ayacucho.
"El Argentino"	Colón 146 – Chascomús.
"El Cronista"	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
"El Fuerte"	Belgrano 174 – Chascomús.
"El Tribuno"	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
"El Compromiso"	Moreno 101 – Dolores.
"El Mensajero de La Costa"	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.



“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

## Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

## Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4065/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$4537**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$4897**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$5425**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$5787**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de mayo de 2022 **\$3100**

A partir del 1º de julio de 2022 **\$3346**

A partir del 1º de septiembre de 2022 **\$3707**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$3955**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

#### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia.**

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre  
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: septiembre.  
Nº 2: octubre.  
Nº 3: noviembre.  
Nº 4: diciembre.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: febrero.  
Nº 7: marzo.  
Nº 8: abril.  
Nº 9: mayo.  
Nº 10: junio.  
Nº 11: julio.  
Nº 12: agosto.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.  
Nº 3: febrero, julio.  
Nº 4: marzo, agosto.  
Nº 5: abril, septiembre.  
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre.  
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, agosto.  
Nº 2: abril, septiembre.  
Nº 3: mayo, octubre.  
Nº 4: julio, noviembre.  
Nº 5: enero, diciembre.  
Nº 6: febrero, junio.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.



Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre

SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo.

Nº 2: 1ra. de abril.

Nº 4: 2da. de abril.

Nº 5: 1ra. de mayo.

Nº 6: 2da. de mayo.

Nº 7: 1ra. de junio.

Nº 8: 2da. de junio.

Nº 9: 1ra. de julio.

Nº 10: 2da. de julio.

Nº 11: 1ra. de agosto.

Nº 12: 2da. de agosto.

Nº 13: 1ra. de septiembre.

Nº 14: 2da. de septiembre.

Nº 16: 1ra. de octubre.

Nº 17: 2da. de octubre.

Nº 18: 1ra. de noviembre.

Nº 19: 2da. de noviembre.

Nº 20: 1ra. de diciembre.

Nº 21: 2da. de diciembre.

Nº 22: enero.

Nº 23: 1ra. de febrero.

Nº 25: 2da. de febrero.

Nº 27: 1ra. de marzo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 3: enero.  
Nº 4: febrero.  
Nº 5: marzo.  
Nº 6: abril.  
Nº 7: mayo.  
Nº 8: junio.  
Nº 9: julio.  
Nº 10: agosto.  
Nº 11: septiembre.  
Nº 12: octubre.  
Nº 13: noviembre.  
Nº 14: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.  
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, octubre.

Nº 2: marzo, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: mayo.  
Nº 5: enero.  
Nº 6: julio.  
Nº 7: agosto.  
Nº 8: junio, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de mayo.  
Nº 4: 2da. de mayo.  
Nº 5: 1ra. de junio.  
Nº 6: 2da. de junio.  
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.  
Nº 8: 2da. de julio.  
Nº 9: 1ra. de agosto.  
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 11: 1ra. de septiembre.  
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.  
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.  
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.  
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.  
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.  
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al 12 de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.  
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.  
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, noviembre.  
Nº 2: febrero, diciembre.  
Nº 3: marzo.  
Nº 4: abril.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.  
Nº 8: agosto.  
Nº 9: septiembre.  
Nº 10: octubre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.  
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: junio.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: noviembre.  
Nº 5: mayo.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: marzo.  
Nº 10: enero.  
Nº 11: febrero.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.  
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

**Con sede en Ituzaingó**

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.  
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, junio, septiembre.  
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: abril, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo.  
Nº 2: abril.  
Nº 3: mayo.  
Nº 4: junio.  
Nº 5: julio.  
Nº 6: agosto.  
Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.  
Nº 9: febrero y noviembre.  
Nº 10: enero y diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primer quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de septiembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.  
Nº 10: 1ra. de junio.  
Nº 11: 2da. de junio.  
Nº 12: 2da. de julio.  
Nº 13: 1ra. de julio.  
Nº 14: 1ra. de agosto.  
Nº 15: 2da. de agosto.  
Nº 16: 1ra. de septiembre.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.  
Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: junio, diciembre.  
Nº 3: mayo, noviembre.  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: marzo, septiembre.  
Nº 6: febrero, agosto.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Con sede en PILAR**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**



Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, julio.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: marzo, septiembre  
Nº 4: abril, octubre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Mar del Plata**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

**JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica